BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3431 | Buenos Aires, Lunes 27 de Marzo de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V E , que esta Dirección General en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 75 de la ley nº 750 1/2 de fecha 7 de Octubre de 1875, ha efectuado los siguientes nombramientos y promociones de empleados, que somete á la aprobación de V. E,

17ª categ: en reemplazo de Julio A. Raffo, Auxiliar de la Oficina de Bolsas, que se deja cesante, al de la 18ª categ: Tomás Morgan; en vez de éste, al de la 20ª categ. Julio Jolly; en su lugar al de la 21 categ. Gregorio Gómez Morón; y en substitución de éste á Eduardo Bianchi, todos con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

16ª categ: en reemplazo de Emilio F. Gómez, Telegrafista de Tucumán, que renuncia, al de la 17ª categ. Alfredo S. Alurralde, y en substitución de éste á Ramón Lazcano Vieyra, ambos con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Luis Peralta, Encargado de la Estafeta Los Talleres, que renuncia, á Crisanto García, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

22ª categ: en substitución de Julio Núñez, Telegrafista de Córdoba, que renuncia, á Arturo Gigena, con antigüedad al 3 de Febrero ppdo

26ª categ: en substitución de Servando Vidal, Encargado de la Estafeta Vicuña Mac-Kenna que renuncia, á Manuel Fernández Somoza, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Dalinda de Vera, Encargada de la Estafeta Hornillos, que falleció, á Cándida Rosa Vera, con antigüedad al 16 de Febrero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Manuel Perales, Valijero de Rosario, á Fernando Perales (h), con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

20ª categ: en lugar de Alberto Gerona, Telegrafista de Rosario, que renuncia, á Ernesto Caillet Bois, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

20ª categ: en lugar de José Masferrer y Miró, Telegrafista de Rufino, que renuncia, á Rodolfo de la Cuesta, con antigüedad al 16 de Febrero ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Vicente Arcurri, Guardahilos de la Oficina de Serodino, que se separa, á Lázaro Gómez, con antigüedad al 14 de Febrero ppdo.

20ª categ: en substitución de Lorenzo Bruzzone, Jefe de la Oficina Puerto Bahía Blanca, que renuncia, al de la 21ª categ., Agustín Ferro, y en substitución de éste á Vicente Gatti, ambos con antigüedad al 6 de Febrero ppdo.

16ª categ: en reemplazo de Leocadio Leirías, Auxiliar Guardahilos de la Oficina de Mazaredo, que renuncia, á Pedro Guidobono, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

26ª categ: en substitución de Manuel I. del Caro, Encargado de la Estafeta Alvarez (1er. Dto.), que se separa, á José M. Monsalvo, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Miguel Ferrari, Auxiliar de Salta, que renuncia, á Ernesto Romero, con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Manuel V. Lucero, Cartero de Quilmes, que se separa, á Laurentino Martínez, con antigüedad al 21 de Enero ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Alejandro Valverde, Valijero de la Oficina de Tigre, que renuncia, á José Julián Silva, con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Pedro Collazo, Valijero de la Oficina Florencio Varela, que se separa, á Pedro Alisandro, con antigüedad al 7 de Febrero ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Laureano Rojas, Guardahilos de la Oficina de Rojas (3ª Dto.), que renuncia, á Diego Barton, con antigüedad al 7 de Febrero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Romualdo Sánchez, Encargado de la Estafeta Van Praet, que renuncia, á Angel González, con antigüedad al 24 de Enero ppdo.

10ª categ: en substitución de Federico Rey, Jefe de la Oficina Pico Salamanca, que renuncia, al de la 13ª categ. Ricardo López; y en substitución de éste, á Gerónimo Reinaud, ambos con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.

13ª categ: en reemplazo de Antonio Caballero, Telegrafista de Córdoba, que fa-

lleció, al de la 16ª categ. Sixto Viñoles, Jefe de Ramallo; en su lugar al de la 17ª José M. Pizarro, y en substitución de éste á Nazario Valdez, de la 20ª categ., todos con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Evaristo Estigarribia, Mensajero de la Oficina de Barranqueras, que renuncia, á José Alvino, con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.

21ª categ: en substitución de José Esteban Naramuel, Guardahilos de la Oficina de Tala, que renuncia, á Napoleón S. Juárez, con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Salvador Aleva, Cartero de Mendoza, que renuncia, á Juan Frías, con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

16ª categ: en reemplazo de Santiago Allio, Telegrafista de Córdoba, que renunció, al de la 17ª categ. Cenobio Bustos; en vez de éste al de la 20ª categ. José Mª. Argañarás, y en su reemplazo al de la 22ª Francisco Argüello.

21ª categ: en reemplazo de Luis Nardi, Guardahilos de Campana, que se separa, á Hilario Ponce, con antigüedad al 15 de Febrero.

17ª categ: en reemplazo de Wenceslao Romero, Clasificador de Mendoza, que se separa, al de la 20ª José Vera; y en substitución de éste, á A. Puebla, ambos con antigüedad al 17 de Febrero.

22ª categ: en reemplazo de Juan Santos, Auxiliar de La Plata, que fué promovido, á Eduardo Almeida, con antigüedad al 9 de Febrero.

22ª categ: en reemplazo de Pedro Gil, (Sec: Administrativa), que renuncia, á Ricardo G. Linares, con antigüedad al 1º de Enero.

22ª categ: en reemplazo de C. Crossa, Auxiliar de Clasificación, que fué removido, á Cándido Rosas, con antigüedad al 18 de Febrero.

17ª categ: en reemplazo de J. Pagoto, Auxiliar de la Sección Administrativa, que renuncia, al de 20ª Eduardo Cordeiro Mármol; en vez de éste al de la 21ª Victoria no Garcés, en su reemplazo al de la 22ª José Reyna, y en lugar del último á Armando Acosta, todos con antigüedad al 18 de Febrero.

22ª categ: en reemplazo de Alvaro R Córdoba, Cartero de Clasificación, que se deja cesante, á Pablo Trucco, con antigüedad al 18 de Febrero.

22ª categ: en reemplazo de Juan Ferreyra, Cartero de Clasificación, que renuncia, á Hermenegildo Urlenghi, con antigüedad al 18 de Febrero.

22ª categ: en reemplazo de E. Viapiana, Auxiliar de Certificados, que renuncia, á Federico Martínez, con antigüedad al 18 de Febrero

19ª categ: en reemplazo de Federico Porcel de Peralta, Cartero de Clasificación que renuncia, al de la 21 categ. José Rodríguez Segade; en vez de éste al de la 22ª categ. Humberto Franchi, y en substitución de éste á Arturo Alvarez, todos con antigüedad al 18 de Febrero.

20 categ: en reemplazo de Miguel A. Ordoñez, Telegrafista de Campana, que ascendió, á Guillermo Salcedo, con antigüedad al 18 de Febrero ppdo.

18ª categ: en substitución de José Chousa, Estafetero de la Sucursal 2º que ascendió, á Domingo Macchia, con antigüedad al 18 de Febrero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Francisco Argüello, Telegrafista de Córdoba, que ascendió, á Francisco Villagrán, con antigüedad al 18 de Febrero ppdo.

20 categ: en lugar de Nazario Valdez, Telegrafista de Córdoba, que ascendió, á Máximo Vera Ortega, con antigüedad al 18 de Febrero ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Juan M. Pérez, que renuncia, á Julio Squarini, sirviendo en la Sección de Telégrafos, con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.

22ª categ: en substitución de Enrique M. Cuerda, Auxiliar de la Sucursal nº 10, que renuncia, á E. Novillo Saravia, con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.

19ª categ: en reemplazo de Francisco Bruno, Cartero de Rosario, que renuncia, al de la 20ª categ. Antonio Brea; en vez de éste al de la 21ª categ: José Queipi quer; en su lugar al de la 22ª categ. Manuel Coria; y en substitución de éste á Plácido Morales, todos con antigüedad al 1ª de Febrero ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Esteban Ríos, Guardahilos de Irigoyen, que renuncia, á Balbino Andino, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Nicolás San Juan, Mensajero de Avellaneda, que se separa, á Amadeo Rodríguez, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

17ª categ: en lugar de Alejandro Raimondi, Telegrafista de Central, que renuncia, á Fernando Repossi de la 18 categ.; en vez de éste al de la 20ª categ. Eugenia S. de Elia, en su lugar al de la 21ª categ. Luis E. Zeballos; y en substitución de éste á Fernando Han, todos con antigüedad al 21 de Febrero ppdo.

16ª categ: en lugar de Mariano J. Igarzábal, Auxilar del primer distrito postal, que se deja cesante, al de la 17ª categ Jordán Baragiola; en vez de éste al de la 18ª categ. Joaquina L. T. de Roca; en su reemplazo al de la 20ª categ. Manuel Orozco; en substitución de éste al de la 21ª categ Augusto Diehl; en su lugar al de la 22ª categ. Luis Francia, y en substitución de éste á Luis Báez, todos con antigüedad al 21 de Febrero ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Luis Bernelli, Guardahilos de Ramallo, que renuncia, á Josè Rubí, con antigüedad al 21 de Febrero ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Daniel D. Armoni, Mensajero de Vélez Sársfield, que fué promovido, á Vicente Gallardo, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.

24ª categ: en lugar de Antonio Calcagno, Valijero de las Flores, que renuncia, á Gabriel Vera, con antigüedad al 21 de Febrero ppdo.

22ª categ: en substitución de Nemesio González, Valijero de Ayacucho, que renuncia, á Alberto Moreira, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Alberto Bugeiro, encargado de la Estafeta San Agustín (2ºDto.) que se deja cesante, á Emilio Lacabe, con antigüedad al 21 de Febrero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Vicente Taborda, Cartero de Bragado, que renuncia, á Jose Toledo Martínez, con antigüedad al 21 de Febrero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Luis Bustos, Encargado de la Estafeta Ortiz Basualdo que renunció, á Nicolás Caffarrini, sirviente en la Estafeta R. Cano con antigüedad al 21 de Febrero.

24ª categ: en reemplazo de E. Angeloni, Auxiliar de Santa Clara (5.Dto.) que renuncia, á Alfredo Casale con antigüedad al 21 de Febrero.

22ª categ: en reemplazo de Salvador Ribles Auxiliar de Sucursal Puerto de Santa Fe, que se separa á Narciso Giménez con antigüedad al 22 de Febrero.

21ª categ: en reemplazo de A. Boutel, Auxiliar de Sucursal Puerto, que renuncia, á N. Ventura Arias, con antigüedad al 14 de Febrero.

24ª categ: en reemplazo de Servando Butti, Encargado de la Estafeta Gral. Gutiérrez (8 Dto.), que se separa, á Vicente Carossio, con antigüedad al 16 de Febrero ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Manuel Cardoso, Cartero de Mendoza, que renunció al de la 22ª Augusto Salinas, y en su lugar á José C. Anzorena, ambos con antigüedad al 21 de Febrero.

26ª categ: en reemplazo de A. Magdalena Encargado de la Estafeta Burmeister, que renuncia, á Carlos Marcilese, con antigüedad al 21 de Febrero.

26ª categ: en reemplazo de J. E. Avila, Encargado de la Estafeta Cevil Pozo (16 Dto.), que renuncia, á Serfín Ferrari con antigüedad al 21 de Febrero.

24ª categ: en reemplazo de Néstor Arias, Guardahilos de Amadores que se deja cesante, á Fermín D. Santillán, con antigüedad al 16 de Febrero.

18ª categ: en reemplazo de Vicente Maldonado, Estafetero de Bahía Blanca, que renuncia, á Guillermo Dejean de la 20ª; en vez de éste al de la 22ª categ. Vicente D. Gatti; y en su lugar á Guillermo Ras, todos con antigüedad al 15 de Febrero.

20ª categ: en reemplazo de Francisco L. Sánchez, Telegrafista de Rosario, que se separa, á Juan Páez, con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Lázaro Gómez, Guardahilos de la Oficina de Serodino, que se deja cesante, á Luciano Cejas, con antigüedad al 21 de Febrero ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Lorenzo Arrieta, Guardahilos de San Francisco, que renuncia, á José Robledo, con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Gerónimo Reinaud, que fué ascendido á Telegrafista de Central, al de la 20 categ. Manuel Mazzini, y en substitución de éste á Alí Quiroga, ambos con antigüedad al 22 de Febrero ppdo.

16ª categ: en reemplazo de Juan M. González, Auxiliar Guardahilos de Holdich que se deja cesante, á Ricardo Trasande, con antigüedad al 16 de Diciembre ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Blas Ramírez, Cartero de Avellaneda, que se separa, al de la 24 categ. Amadeo Ferreyra; en su lugar al de la 25ª categ. Luis Zullo; en vez de éste al de la 26ª categ. Antonio Lacivita; y en reemplazo de éste á Alfredo Ramos, todos con antigüedad al 24 de Febrero ppdo.

20ª categ: en substitución de Eduardo Cáceres, Auxiliar de Mar del Plata, que renuncia, á la de la 22ª María Luisa L. de Ponce; y en lugar de ésta á Cirilo Pueblas, ambos con antigüedad al 24 de Febrero ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Belisario Olivera, Auxiliar de Mendoza, que renuncia, á Miguel Jofre; en vez de éste, 20ª categ. á Juan B. Moyano de la 21ª categ; en su lugar á Luis Vignay de la 22ª categ., y en substitución de éste á Julio Serú, todos con antigüedad al 24 de Febrero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Federico Martínez, Auxiliar de Clasificación, que renuncia, á Angel Demarinis. con antigüedad al 22 de Febrero ppdo.

20ª categ. en reemplazo de Arístides Cavillon, Auxiliar de San Luis, que renuncia, á Justino Moreno, con antigüedad al 25 de Febrero ppdo.

22ª categ: en substitución de Matías Bergiello, Cartero de M. J. Haedo, que renuncia, á Serafín Faghey, con antigüedad al 25 de Febrero ppdo.

16ª categ: en reemplazo de Carlos Romero, Jefe de la Oficina de La Madrid, que permuta, al de la 15ª categ. Guillermo Llanes.

15ª categ: en substitución de Guillermo Llanes, Telegrafista de Central que permuta, á Carlos Romero, ambos con antigüedad al 25 de Febrero ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Alejandro Araujo, Telegrafista de Central, que se separa, al de la 20ª categ: Miguel A. Ordoñez, con antigüedad al 25 de Febrero ppdo.

22ª categ: en substitución de Manuel Soria, Valijero de la Oficina de Abonados y Listas, que renuncia, á Angel Silingo, con antigüedad al 25 de Febrero ppdo.

22ª categ: en substitución de Félix Roldán, Cartero de Mercedes, que renuncia, á Sixto Casco, con antigüeded al 18 de Febrero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Alberto Ca redio, Cartero de Roque Pérez, que se separa, á Fulgencio Varela, con antigüedad al 18 de Noviembre ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Ernesto P. Or pella, Estafetero de Rosario, que fué separado, al de la 20ª la categ. Pablo V. Ferreyra; en su lugar á Francisco Santan gelo, ambos con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.

21ª categ: en lugar de Segundo Ferreyra, Guardahilos de Cañada de Gómez, que se separa, á Aniceto Funes, con antigüedad al 8 de Feberero ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Leonidas Ochoa, Mensajero de Diego de Alvear, que se separa, á José García Sánchez, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.

21ª categ: en lugar de Fulgencio Palacio, Guardahilos de María Juana, que se separa, á Ramón Pavón, con antigüedad al 7 de Febrero ppdo.

26ª categ: en substitución de Agapito Ojeda, Encargado de la Estafeta Saladillo (7º Dto.), que se separa, á Luz Lucero de Sosa, con antigüedad al 27 de Febrero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Damián Domínguez, Cartero de la Oficina Campamento de Villa Mercedes, á Higinio Quiroga, con antigüedad al 27 de Febrero ppdo.

20ª categ: en substitución de Pedro Maza, Telegrafista de Central, que renuncia, al de la 21ª Victorio Comby; y en lugar de éste á Manuel Molina, ambos con antigüedad al 27 Febrero ppdo.

26ª categ: en lugar de Nolasco Abregú, Encargado de la Estafeta Marqueado, que se separa, á Alberto Auboni, con antigüedad al 27 de Febrero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Belisario López, Encargado de la Estafeta Angasta co, que se deja cesante por clausura de esta dependencia, al Encargado de la Estafeta Horcones, Francisco Gotta, con an tigüedad al 27 de Febrero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Isidoro Maidana, Ayudante de Buzonistas, que renuncia, á Juan Frutos, con antigüedad al 27 de Febrero ppdo.

21ª categ: en lugar de Vicente L. Gatti, Telegrafista de Bahía Blanca, que fué promovido, á Manuel García, con antigüedad al 28 de Febrero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Ubaldino Kramers, Cartero de Azul, que renuncia, á Camilo Trapaglía, con antigüedad al 3 de Febrero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Vicente Gallardo, Valijero de la Sucursal nº. 25, que ascendió, á Luis Eguilar, con antigüedad al 28 de Febrero ppdo.

22ª categ: en lugar de Carlos Salas, Telegrafista de Central, que se separa, á Juan Tomás Crespo, con antigüedad al 28 de Febrero ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Ramón Urquijo, Guardahilos de Nueve de Julio, que fué ascendido, á Juan P. López, con antigüedad al 1º del corriente.

21ª categ: en lugar de Saturnino Miranda, Jefe de Sanatorio Santa María, que se separa, al de la 24ª categ. José Cabanillas y en vez de éste á José M. López, ambos con antigüedad al 28 de Febrero ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Gregorio Bulacio, Telegrafista de Tucumán, que renuncia, al de la 20 Javier González Navaro, y en lugar de éste á José Ruiz, ambos con antigüedad al 1º del corriente.

19ª categ: en reemplazo de Ventura Otero, Cartero de Clasificación que renuncia, al de la 21ª categ. Antonio Mallea; en su lugar al de la 22ª categ. Eugenio Pérez; y en substitución de éste á Ventura Gómez, todos con antigüedad al 2 de corriente.

26ª categ: en reemplazo de Alejandro Gómez, Encargado de la Estafeta Arroyo Areco que se deja cesante, á Víctor Ur quiza, con antigüedad al 1º del corriente.

21ª categ: en lugar de Luis García, peón de la Oficina Receptora de Encomiendas Internacionales, que se separa, á José R. Antico, con antigüedad al 1º del corriente.

22ª categ: en lugar de Nicolás Díaz, cartero de Central Clasificación. que se separa, á Francisco Ferreiro, con antigüedad al 2 del corriente.

22ª categ: en substitución de J. J. Macuach, Auxiliar de la Sucursal nº 27, que se separa, á Guillermo Ramos Mejía, con antigüedad al 2 del corriente.

22ª categ: en reemplazo de Rodolfo Olazábal, Auxiliar de Central Clasificación, que renuncia, á Alberto Oteiza, con antigüedad al 2 del corriente.

22ª categ: en substitución de Vicente Illa, valijero de Lomas de Zamora, que renuncia, á Agustín Borda, con antigüedad al 24 de Febrero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Domingo Pepe, Cartero de Uruguay, que renuncia, á Silvestre Berón, con antigüedad al 1º del corriente.

18ª categ: en reemplazo de Natalio José Espinosa, Estafetero de la Sucursal nº 2, que renuncia, á Manuel Ríos de la 22ª categ. y en substitución de ésté á Tomás Mitilene, ambos con antigüedad al 2 del actual.

21ª categ: en lugar de Manuel Matheu, Valijero de la Oficina de Expedición al Exterior, que falleció, al Ayudante de la 25ª categ: Angel Fetorazzi; y en substitución de éste á Antonio Pancielo, ambos con antigüedad al 2 del corriente.

26ª categ: en reemplazo de Tito Lavageto, Ayudante de la Sucursal nº 5, que se deja cesante, á Victorio del Vito, con antigüedad al 2 del corriente.

26ª categ: en substitución de M. Noirotti, Encargado de la Estafeta Brikimann, que renuncia, á Adrio Nichelburg, con antigüedad al 2 del corriente.

26ª categ: en lugar de Alejandro Abud, encargado de la Estafeta San José, (16º Dto.), que renuncia, á Selin Sad, con antigüedad al 3 del corriente.

26ª categ: en reemplazo de Segundo Gramajo, Encargado de la Estafeta Jubileo (15º Dto.), que se deja cesante, á Ramón Vales, con antigüedad al 3 del actual.

21ª categ: en reemplazo de Antonio Moduguo, Guardahilos de Gálvez, que renuncia, á José Lassala, con antigüedad al 3 del corriente.

13ª categ: en reemplazo de Juan Stennery, que renuncia, al de la 15ª categ. Bernabé Moyano; en vez de éste al de la 16ª categ. Ortencio de los Santos; en su lugar, al de la 17ª categ. Faustino Juárez, sirviendo los tres en Central; en lugar del último, al de la 20ª categ. de la Oficina de Bahía Blanca, Carlos Fasciolo, y en su reemplazo, á Julio Justo y Juan Reggi, sirviendo en General Acha y Bahía Blanca, respectivamente, todos con antigüedad al 3 del corriente.

21ª categ. en reemplazo de Quintín Es cobar, Cartero de La Plata, que renuncia, al de la 22ª categ. Diego Pérez; en su lugar, al de la 24ª categ. Arturo Fermín, y en substitución de éste, á Laurentino Núñez, todos con antigüedad al 3 del corriente.

22ª categ: en reemplazo de Lorenzo Mena, Cartero de Lincoln, que renuncia, á Fernando Maldonado, con antigüedad al 12 de Febrero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Miguel Coria, Cartero de Chivilcoy, que falleció, á Cayetano Arturo, con antigüedad al 3 del corriente.

26ª categ: en substitución de José Greca. Encargado de la Estafeta La Palestina, que renuncia, á Juan Canosa, con antigüedad al 3 del corriente.

26ª categ: en lugar de Antonio Echa zarreta, Valijero de la Oficina Rojo, que renuncia, á Simón Díaz (h), con antigüedad al 3 del corriente.

24ª categ: en substitución de Vicente Carossio, Encargado de la Estafeta General Gutiérrez, que se deja cesante, á Servando Butti, con antigüedad al 3 del corriente.

20ª categ: en lugar de Ernesto Caillet, Telegrafista de Rosario, que se deja cesante, á Nicanor Ochoa, con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.

16ª categ: en lugar de Luis I. Carrigé, Jefe de la Oficina de Tolosa, que renuncia, al de 17ª categoría, Pedro Illescas; en vez de éste al de la 20ª categoría, Cosme Sangiorgio; y en su lugar á Joel Chacón, todos con antigüedad al 4 del actual.

11ª categ: en reemplazo de Angel Martínez, Encargado de Turno de Rosario, que permuta, al de la 17ª categ. José Colombres, de la 17ª categoría.

17ª categ: en lugar de José Colombres, Auxiliar de Contaduría, que permuta, al de la 11ª categoria, Angel Martínez, ambos con antigüedad al 4 del corriente.

24ª categ: en substitución de Eudoro Ríos, Mensajero de Río de las Piedras, que renuncia, á Vicente González, con antigüedad al 27 del corriente.

20ª categ: en substitución de Wences lao Trigo, Telegrafista de Rosario, que renuncia, á Ramon Núñez, con antigüedad al 4 del corriente.

17ª categ: en reemplazo de Tecla Schaffer, Jefe de la Oficina Hernandarias, que renuncia, á Horacio Baena de la 20ª categ; en vez de éste al de 21ª categ. Camilo Lemi; y en substitución de éste á Alcibíades Sánchez, todos con antigüedad al 4 del corriente.

20ª categ: en substitución de Amalia Parés, Auxiliar de la Sucursal nº 4, que se separa, á Mario Robert, con antigüedad al 4 del corriente.

24ª categ: en reemplazo de Narciso Giménez, Mensajero de la Oficina de Santa María, que ascendió, á Miguel Porral, con antigüedad al 4 de corriente.

21ª categ: en substitución de Rufino Luján, Guardahilos de Maggiolo, que renuncia, á Felipe Benegas, con antigüedad al 6 del corriente.

24ª categ: en reemplazo de Camilo Trapaglia, Mensajero de Azul, que ascendió á Ricardo Gagliardo, con antigüedad al 8 del actual.

Saluda á Vd. con su consideración más distinguida.—ERNESTO BOSCH.—*Juan Migoni*, Prosecretario.

—

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Vista la presente nota en que la Dirección General de Correos y Telégrafos pide sean confirmados en sus puestos los empleados cuya nómina adjunta, nombra dos en comisión por la misma, en virtud de la atribución conferida por el art. 75 de la ley nº 750 1/2,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la adjunta planilla (fs. 1 á 14 inclusive).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Acordando una patente provisional de privilegio de paquete.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores H. Py y R. Grandval, en su carácter de agentes de la Compañía de Navegación á vapor «Transports Maritimes», á fin de que se les acuerde una patente provisional de privilegio de paquete postal para el vapor «Provence», que hace la carrera entre este puerto y el de Marsella, entretanto sea resuelto el expediente principal que se halla en tramitación; y teniendo en cuenta que los recurrentes acompañan el certificado de depósito correspondiente,

SE RESUELVE:

Art. 1° Acordar la patente solicitada, por el término de treinta días.

Art. 2° Comuníquese á los ministerios de Hacienda y de Marina, á sus efectos, y resérvese este expediente en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III

Acordando una patente provisional de privilegio de paquete.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores H. Py y R. Grandval, en su carácter de Agentes de la Compañía de Navegación á vapor «Transports Maritimes», á fin de que se les acuerde una patente provisional de privilegio de paquete postal para el vapor «Aquitaine», que hace la carrera entre este puerto y el de Marsella, entretanto sea resuelto el expediente principal que se halla en tramitación; y teniendo en cuenta que los recurrentes acompañan el certificado de depósito correspondiente,

SE RESUELVE:

Art. 1° Acordar la patente solicitada, por el término de treinta días.

Art. 2° Comuníquese á los ministerios de Hacienda y de Marina, á sus efectos, y resérvese este expediente en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Sub-comisario de Policía del Territorio de la Pampa Central, á don Venancio Cambeiro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

V

Adoptando por resolución un dictamen del Procurador General de la Nación.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.

Excmo. Señor:

Ninguna ley ni disposición administrativa existe que autorice ni menos permita el pago que el recurrente exige, en la forma y manera que lo indica.

Es esta la primera consideración que abona el rechazo de lo que se pretende y presenta con todos los contornos de un derecho adquirido.

Según el informe del señor Jefe de Policía, esa manera de pagar por la tesorería policial, para descontar oportunamente lo pagado del sueldo del empleado deudor, es indudablemente una corruptela que felizmente parece desaparecida, con gran beneficio de la policía y de sus mismos empleados.

Esa corruptela no ha podido nunca considerarse por el recurrente una garantía de su crédito, por parte de la policía, ni puede servir de única base, como se pretende, para requerir de V. E. la orden de pago que se pide.

La solicitud, bajo este punto de vista, carece de seriedad.

Por otra parte, ni la fecha cierta, ni la realidad de la operación, ni la autenticidad, ni aun la existencia de esos vales, se ha establecido ante V. E. para pretender la orden que se pide, la que, en caso alguno, podría ser dada, huérfana de tales conocimientos y antecedentes.

Como lo indica acertadamente el señor Jefe de Policía, el recurrente ha tenido y tiene siempre expedito el camino para cobrar á sus deudores, particular ó judicialmente, sin que haya nada que motive ó pueda motivar la intervención de V. E. ni de la tesorería de policía, que ha sido tan extraña, como V. E., en los tratos y contratos entre el recurrente y sus deudores.

La solicitud, pues, que motiva este expediente debe ser rechazada.—JULIO BOTET.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Téngase por resolución el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa reposición de sellos.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro B. Cernadas, del puesto de Escribiente en la Administración de la Lotería Nacional y nómbrase en su reemplazo, al señor Juan José Cernadas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas y Resguardos en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Liquidador de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Rodolfo Roballos (hijo), que fué separado, al Jefe de Depósito de 1ª de la misma, don José Pío Vergara; en lugar de éste, al Guarda 1° de Resguardo, don Pedro S. Pini; y en vez de éste, á don Alfredo Villanobo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas y Resguardos en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Guarda para el depósito de los señores Varela y Linares, Ingeniero White, con la asignación mensual de ciento treinta pesos moneda nacional, á don Emilio Núñez Sastre.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Vista la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Contaduría General don Alberto Cabrera,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribiente de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de don Alberto Cabrera, cuya renuncia se acepta, á don Pedro Miguel Obligado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse en los Resguardos: Guarda 2°, en reemplazo de don Cecilio Galeano, que falleció, al Auxiliar 1° don León Gaspalón, y en lugar de éste á don José Gregorio Berro; Guarda del Embarcadero del F. C. Buenos Aires y Rosario, en Rosario, en reemplazo de don Benito Figueras, cuya renuncia se acepta, á don Isidro Borda; Guarda para la concesión Arroyo Seco, con la asignación mensual de ciento treinta pesos moneda nacional, á don Celestino C. Campos; Auxiliar 1°, en reemplazo de Julio Barroix, que falleció, á don Celestino Casadela; Auxiliar 1°, en reemplazo de don Pablo Murcia, cuya renuncia se acepta, á don Santiago Lencinas; Auxiliar 1°, en reemplazo de don Antonio Piaggio, cuya renuncia se acepta, á don Agustín García.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

Negando el libre despacho de un piano.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Resultando de lo precedentemente informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que no existiendo ley alguna que acuerde la exoneración de derechos que solicita la señorita Ana Massini para el piano de su propiedad que ha traído de Montevideo, debe procederse al cobro de los derechos de introducción de acuerdo con el valor que representa el mueble de la referencia,

SE RESUELVE:

[N]o ha lugar á lo pedido; y pase á la [Ins]pección General de Aduanas y Resguar[dos], á sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

[Pe]rmitiendo una enajenación de rieles.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Vista la solicitud que precede de la [Co]mpañía Tranvía Gran Nacional pidien[do] autorización para enajenar, libre de [to]do gravamen, 16445 rieles, que con mo[tiv]o del cambio de tracción á sangre por eléctrico, tiene en depósito sin ningu[na] aplicación; y teniendo en cuenta, no [ob]stante lo informado por la Inspección [Ge]neral de Aduanas y Resguardos, que la [le]y de Aduana en vigor en su art. 9°, de[cla]ra de libre importación al hierro ó [ac]ero viejos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa peticionante [pa]ra enajenar, libre de derechos, el mate[ria]l de que se trata; y pase á la Inspec[ció]n General de Aduanas y Resguardos, á [su]s efectos.

J. A. TERRY.

VII

[Ne]gando una rebaja de impuesto

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Vista la presentación de la Compañía [Un]ión Telefónica pidiendo se rebaje el de[re]cho al alambre de cobre para instala[ci]ones telefónicas, sujeto hoy al gravamen [de] 25 % ad valórem, y mientras esto no [se] resuelve se suspenda todo cobro; oída [la] Inspección General de Aduanas y Res[gu]ardos; y

CONSIDERANDO:

Que no está en la facultades del Poder [Ej]ecutivo alterar la ley de Aduana en [vi]gor ni dejar de aplicar los gravámenes [qu]e ella fija, dado lo que prescribe el art. [.] de la misma,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Vuelva á la Inspección General de Adua[na]s y Resguardos, a sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

Manteniendo una multa

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Vista la presentación del señor Víctor [O]livera, pidiendo se le exonere de la mul[ta] del 2 % en que ha incurrido por la [p]resentación fuera de tiempo en la Adua[n]a de la Capital, de los documentos de [de]spacho relativos á una partida de hoja[la]ta; oídos la Inspección de Aduanas y [R]esguardos y el señor Procurador del Te[so]ro; y

CONSIDERANDO:

Que puesto que se trata de una infrac[ci]ón del art. 114 de las ordenanzas de [A]duana, y al caso no le comprenden las [fr]anquicias del art. 115, cae dentro de la [p]enalidad del 229, por lo que procede la [p]ena impuesta,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Vuelva á la Inspección de Aduanas y [R]esguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IX

Exoneración de eslingaje

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Vista la solicitud que precede de los [s]eñores Tomás Noceti y Cía, pidiendo, en [s]u carácter de contratistas constructores [d]el Puerto de Concordia, la exoneración del impuesto de eslingaje correspondiente á la piedra bruta que introducen de la República Oriental del Uruguay, para la construcción de escolleras, y se les exima de las formalidades del despacho aduanero que por cada viaje les exige la Aduana, proponiendo en cambio efectuar la documentación del caso una vez al mes, comprendiendo en ella los viajes realizados; atento lo informado por la Inspección de Aduanas y Resguardos, oído el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que razones de equidad aconsejan deferir á lo pedido, por cuanto se trata de piedra bruta transportada en pequeñas balsas de reducido porte, sin tripulación ni aparejo alguno, que es arrojada al agua para construir las escolleras de su referencia, sin que la Aduana suministre ni tenga elementos disponibles para la descarga en caso que se le requiriese; siendo además artículo libre de importación por el contrato respectivo y destinado á una obra nacional,

SE RESUELVE:

Exonérase del pago de derechos de eslingaje á la piedra bruta de que se trata, debiendo exigirse por la Aduana respectiva el lleno de las formalidades de Aduana, quincenalmente, por el total de la piedra importada.

Pase á la Inspección de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

X

Considerando producto nacional un cargamento de aceite de ballena.

Señor Jefe:

Como el deber primordial de la Oficina de Zoología, Caza y Pesca, del Ministerio consiste en facilitar lo mas posible el desarrollo de las industrias marítimas, sobre todo cuando se trata de la adquisición de los productos de alta mar ó apropiación de «res mullius»; considerando además la premura del caso actual, así como la honorabilidad insospechable de los represen tantes de la «Compañía Argentina de Pesca»; y teniendo la certitud de que el cargamento de aceite de ballena proviene en realidad de los puntos indicados en este expediente, no habiendo por lo tanto sido infringida la ley de Octubre de 1880, soy de opinión que *por esta vez*, la carga del «Rolf» se considere como producto de pesca de alta mar; y por consiguiente se declare asimilada á los productos nacionales.

Pero, para el futuro, tendremos que estudiar la cuestión tan importante, suscitada por el expediente actual, que se presenta á nosotros por vez primera y que deberemos resolver de modo tal que los principios que se sienten puedan ser después aplicables á la generalidad de los casos y no sólo á un caso particular y especial como lo es el del «Rolf».

Creo, señor Jefe, que conviene declarar también á la compañía solicitante que la presente intervención del Ministerio de Agricultura, no implica por su parte la *aprobación* del art. 1° capítulo 1° de los estatutos que van agregados al expediente; y que si bien la compañía ha obtenida por el decreto de fecha 29 de Febrero de 1904, dictado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública la aprobación de sus estatutos constitutivos, es decir, la personería jurídica deberá dirigirse al Ministerio de Agricultura para obtener autorización de pescar en las aguas territoriales y de instalarse en tierra en puertos determinados.

Pudiendo agregar desde ya que no será posible conceder esta autorización en las costas de la Patagonía, mientras no sea derogada la ley de Octubre de 1880.

Saludo al señor Jefe, con mi mayor consideración.—*Francisco Lahille.*

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Señor Ministro:

Estoy en un todo de acuerdo con las ideas expresadas por el Jefe de la sección Zoología, en el informe que antecede; y aconsejo por lo tanto á V. E. que lo adopte como resolución en el pedido presente por la Compañía Argentina de Pesca.—Dios guarde á V. E.—*Pedro Escurra.*

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Con lo informado, pase al Ministerio de Hacienda, para la resolución que corresponda.

TORINO.

—

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.

Resultando de lo precedentemente expuesto por el Ministerio de Agricultura, que no hay inconveniente alguno para que por esta vez se considere como producto de pesca de alta mar el cargamento de aceite de ballena (165 toneladas) que conduce la barca nacional «Rolf» de propiedad de la sociedad Compañía Argentina de Pesca,

SE RESUELVE:

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para que disponga que la Aduana de la Capital considere el cargamento de que se trata, á los efectos de su importación, como producto nacional.

J. A. TERRY.

XI

Venta de una báscula

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del F. C. Central Argentino el permiso pedido para transferir al F. C. Buenos Aires y Rosario, (1) una báscula usada, libre de derechos, con la intervención de la Aduana de Rosario.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

XII

Transferencia de una chapa de cobre.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario, el permiso pedido para transferir al F. C. Central Argentino, (1) una chapa de cobre, libre de derechos, con la intervención de la Aduana de Rosario.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectoc de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo aparatos de medida de electrocténica venido en el vapor «Zaanland», y que según se expresa en la nota que precede, del Director de la Escuela Industrial, se destinan al servicio del referido establecimiento.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en la ley n° 4269 de 6 de Noviembre de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (64) sesenta y cuatro bultos y (4) cuatro cajones conteniendo piezas de hierro, repuesto para drogas, venidas en el vapor «Maasland», y que según se expresa en la solicitud que precede, de los señores, Dirks, Dates y Cía., se destinan al servicio de las Obras del puerto de Santa Fe, de que son contratistas constructores.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en la ley n° 3908 de 10 de Enero de 1900,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (500) quinientas toneladas de tierra romana, venidas en el vapor ...., y que según se expresa en la solicitud que precede, de los señores Weber y Stricker, se destinan al servicio de las Obras de los elevadores de granos que ejecutan en Junín y Chacabuco, Pehuajó y sobre la red del F. C. del Sur.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Derogando un artículo del reglamento para comisarios pagadores.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación y el Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

1° Que lo establecido en el artículo 5 del *Reglamento é Instrucciones para los comisarios pagadores del ejército* respecto de la entrega del haber á cada individuo de tropa en tabla y mano propia, se refiere sólo á los que revistan y se hallan sirviendo en los cuerpos y reparticiones del Ejército y no á los que han sido dados de baja de él;

2° Que los individuos dados de baja, al volver á la vida civil, no están obligados para gestionar el pago de los sueldos, cuotas ó premios á que se consideren con derecho á procedimientos especiales, sino á hacerlo por los medios exigidos por las oficinas de la administración, para las demás personas que gestionan el cobro de valores del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Queda derogado el artículo 10 del Reglamento é Instrucciones para los comisarios pagadores del Ejército.

Art. 2° Las gestiones y exigencias de personería para el cobro y pago de haberes, cuotas ó premios de individuos dados de baja del Ejército ya sean hechas por los propios individuos ó por apoderados ante la Intendencia General de Guerra, estarán regidas por las mismas disposiciones en cuanto á personería, que se observan en la administración y que los códigos consideran suficientemente legales.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Cambiando la denominación de varias dependencias de la Armada.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.

Habiéndose resuelto por razones de mejor servicio que los Talleres de Marina de la Dársena Norte se trasladen paulatinamente á Río Santiago y Puerto Militar, quedando en esta capital solamente el material y operarios necesarios para el servicio de los diques de carena y pequeñas reparaciones; y debiendo en breve procederse á dotar á los citados apostaderos de las construcciones necesarias para depósitos de armamento y materiales, polvorines, etc., que por lo tanto serán los verdaderos arsenales de la Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° El Apostadero de Río Santiago y la Jefatura de Puerto Militar, cuyas jurisdicciones respectivas se extienden no solamente á la zona que ocupan actualmente las varias reparticiones que de ellos dependen, sino también á toda la extensión de costas que corresponde á su defensa marítima, llevarán en adelante los títulos de: «Arsenal del Río de la Plata» y «Arsenal de Puerto Militar.»

Art. 2° Los jefes de los arsenales mencionados, tendrán las atribuciones de los actuales jefes de Apostadero, las que se extenderán á todas las obras de defensa y establecimientos dependientes de la Armada, que en adelante se construyan en sus respectivas zonas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

II

Nombramiento de jefes para institutos militares.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe del Arsenal de Puerto Militar, al Contraalmirante Atilio S. Barilari; Director de la Escuela Naval Militar, al Capitán de Navío Belisario P. Quiroga; Jefe del Taller de Marina en Buenos Aires, al Capitán de Fragata Gustavo Sundblad Roseti; Comandante del Crucero Acorazado «Pueyrredón», al Capitán de Fragata Juan I. Peffabet; Subdirector de la Escuela Naval Militar, al Capitán de Fragata Julián Irízar.

Art. 2° La Escuela de aprendices mecánicos y el Taller de Marina, dependerán, en la parte militar del Director General del Servicio Militar.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése á conocer por la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Concediendo un permiso de cateo.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente en el que los señores Jorge Oster y Simón Gutmann solicitan permiso de exploración y cateo de vetas auríferas y metales pertenecientes á la primera categoría en el territorio del Neuquen; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el artículo 25 del Código de Minería, sin que se presentase oposición alguna,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Concédese permiso exclusivo á los señores Jorge Oster y Simón Gutmann, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, vetas auríferas y metales pertenecientes á la primera categoría, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio del Neuquen y con la siguiente ubicación: sobre el arroyo Huaracó, mil (1.000) metros al Norte y mil (1.000) al Sur de su desembocadura en el río Neuquen; al Este la Cordillera del Viento; y al Oeste el río mencionado debiendo los interesados determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del citado código.

Art. 2° Expídase á los interesados copia autenticada del presente decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO

II

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Victorio Ries y Guillermo Aschembach solicitan permiso de exploración y cateo de vetas auríferas en el territorio del Neuquen; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el artículo 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Concédese permiso exclusivo á los señores Victorio Ries y Guillermo Aschembach, para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, vetas auríferas en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio del Neuquen y con la siguiente ubicación: sobre el arroyo Chenque Malal, mil (1.000) metros al Norte y mil (1.000) al Sur de su desembocadura en el Neuquen; al Este, la Cordillera del Viento y al Oeste el río mencionado, debiendo los interesados determinar

su situación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á los interesados copia autorizada del presente decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Enrique Wuille Bille y Luis R. Scheiner solicitan permiso de exploración y cateo de vetas auríferas y metales pertenecientes á la primera categoría en el territorio del Neuquen; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Enrique Wuille Bille y Luis R. Scheiner para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, vetas auríferas y metales pertenecientes á la primera categoría, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio del Neuquen y con la siguiente ubicación: sobre el arroyo Manchanaco mil (1.000) metros al Norte y mil (1.000) al Sur de su desembocadura en el río Neuquen; al Este, la Cordillera del Viento y al Oeste, el río mencionado, debiendo los interesados determinar su situación, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á los interesados copia autorizada del presente decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Victorio Ries y Guillermo Aschembach, solicitan permiso de exploración y cateo de vetas auríferas en el territorio del Neuquen; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Victorio Ries y Guillermo Aschembach, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, vetas auríferas en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio del Neuquen y con la siguiente ubicación: sobre el arroyo «Las Bandurrias» mil (1.000) metros al Norte y mil (1.000) al Sur de su desembocadura en el Neuquen; al Este, la Cordillera del Viento y al Oeste el río mencionado, debiendo los interesados determinar su situación, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á los intersados copia autorizada del presente decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Diego Rogers y Gustavo Hirsch solicitan permiso de exploración y cateo de vetas auríferas en el territorio del Neuquen; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Diego Rogers y Gustavo Hirsch para explotar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, vetas auríferas en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio del Neuquen y con la siguiente ubicación: sobre el arroyo que dista seis kilómetros de la desembocadura del arroyo Mimanque en el río Neuquen, mil (1.000) metros al Norte y mil (1.000) al Sur; al Este la Cordillera del Viento y al Oeste el río Neuquen, debiendo los interesados determinar su situación de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á los interesados copia autorizada del presente decreto y vuelva á la Division de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA
D. M. TORINO.

VI

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Diego Rogers y Gustavo Hirsch solicitan permiso de cateo de vetas auríferas en el territorio del Neuquen; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Diego Rogers y Gustavo Hirsch para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, vetas auríferas en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en el territorio del Neuquen y con la siguiente ubicación: sobre el arroyo Mimanque, mil (1.000) metros al Norte y mil (1.000) al Sur de su desembocadura en el río Neuquen; al Este la Cordillera del Viento y al Oeste el río mencionado, debiendo los interesados determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á los interesados copia autorizada del presente decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Jorge Oster y Simón Gutmann solicitan permiso de cateo de vetas auríferas y metales pertenecientes á la primera categoría, en el Territorio del Neuquen; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Jorge Oster y Simón Gutmann, para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, vetas auríferas y metales de la primera categoría, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en el Territorio del Neuquen, y con la siguiente ubicación: sobre el arroyo «El Manzano», mil (1.000) metros al Norte y mil (1.000) al Sur de su desembocadura en el río Neuquen; al Este, la Cordillera del Viento y al Oeste el río mencionado, debiendo los interesados determinar su situación, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á los interesados copia autorizada del presente decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VIII

Declarando de aprovechamiento común, un lavadero de oro.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Resultando de este expediente:

Que don Francisco Ortiz, á quien por decreto de 16 de Mayo de 1903 se le concedió el permiso que solicitó para colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería, respecto del lavadero de oro por él denunciado en el Territorio del Neuquen, no ha dado cumplimiento á pesar del tiempo transcurrido, á las condiciones exigidas por el artículo citado; y de conformidad con lo dispuesto por el art. 100 del mismo código y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase de aprovechamiento común el lavadero de oro concedido á don Francisco Ortiz, por decreto de 16 de Mayo de 1903, sobre el arroyo Mina Vieja, Territorio del Neuquen, y vuelva este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, y para que se exija la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IX

Declarando de aprovechamiento común, un lavadero de oro,

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Resultando de este expediente que don Oreste Grandi no ha dado cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 77 del Código de Minería, respecto del lavadero de oro que había solicitado en el Territorio de la Tierra del Fuego, correspondiendo la aplicación de las disposiciones del art. 100 del mismo código; atento los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase de aprovechamiento común el lavadero de oro solicitado por don Oreste Grandi, en la Bahía Sloggett del Territorio de la Tierra del Fuego, y vuelva este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, previa la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

X

Poniendo á disposición del Ministerio de Obras Públicas, un lote de tierra en San Luis.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Vista la precedente nota del Ministerio de Obras Públicas, pidiendo se ponga á su disposición un lote de 253 hectáreas y fracción, ubicado en la provincia de San Luis, en el lugar denominado Puente y Toma del Chorrillo, para la extracción de piedra para obras públicas; y

CONSIDERANDO:

Que ese lote se encuentra comprendido dentro de las tierras entregadas por el Banco Nacional en liquidación, en cumplimiento del art. 20 de la ley nº 4167, de 8 de Enero de 1903; y atento á que no hay inconveniente en acceder al pedido del Ministerio de Obras Públicas, y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Póngase á disposición del Ministerio de Obras Públicas, á los fines indicados, el lote de 253 hectáreas y 11 áreas, comprendido dentro de la ubicación determinada á fs. 2 de este expediente, y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando una devolución de fondos.

Expte. 1779-P-1905.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Encontrándose depositada en el Banco de la Nación á la orden del Director de las obras del Puerto Militar, la cantidad de ($ 8.164,19 o/s) ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos diez y nueve centavos oro, saldo del fondo depositado por la empresa constructora Dirks, Dates y Van Hatten, paro socorros al personal al servicio de las obras; y teniendo en cuenta que los trabajos estarán terminados para fines del corriente mes, quedando en consecuencia pocos obreros ocupados en ellas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al director de las obras del Puerto Militar, para devolver á los empresarios señores Dirks, Dates y Van Hatten la suma depositada en el Banco de la Nación por el concepto indicado, quedando éstos obligados á responder por cualquiera de las obligaciones que al respecto establece el artículo 40 del pliego de condiciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Diciembre de 1902.

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Autorizando al F. C. Andino, para adquirir materiales.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Administración del F. C. Andino eleva las propuestas presentadas para la provisión de los materiales y artículos de consumo que se calculan necesarios para atender á los diversos servicios de explotación de la línea durante el año actual; de acuerdo con las conclusiones del estado comparativo hecho por la citada Administración y ratificado por la Dirección General de Contabilidad; y considerando en cuanto á los artículos de los renglones 19, 20, 21, 38, 77, 82, 90 y 127, que corresponden á barnices, carbón de leña, escobas, grasa animal, jabón común y plumeros, que hay conveniencia en efectuar su adquisición en la forma propuesta por la citada Administración, es decir, los barnices de la fábrica que asegura su legitimidad y los otros artículos de Río 4º, donde pueden obtenerse de buena calidad y á precios económicos;

Atento también lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del F. C. Andino para contratar los materiales y artículos á que se refiere este expediente, en la siguiente forma:

M. E. Repetto y Cª.	s/ Planilla	B.	9.896 49
Urien Shine y Cª.	»	C.	1 611 —
Tito Meucci y Cª.	»	D.	7.944 25
Otto Strube......	»	E.	605 —
W. Johnson y Cº.	»	F.	5.625 —
La Cantábrica	»	G.	5.162 60
Jorge Bell é Hijos....	»	H.	39.632 86
J. F. Macadan y Cª.	»	I.	3.246 —
Evans, Thorton y Cía.	»	J.	16.521 50
Chiesa Hnos.......	»	L.	4.500 50
M. E. Mattos......	»	L.	4.300 —

Art. 2º Autorízase asimismo á la expresada Administración para proveerse directamente de los representantes de la fábrica Nobles y Hoare, señores Moller y Cía., de los barnices correspondientes á los renglones 19, 20 y 21, y en la población de Río 4º del carbón de leña, escobas, grasa animal, jabón común y plumeros (renglones 38, 77, 82, 90 y 127), á medida que se requiera su empleo, con la base de los precios más bajos dados para los mismos (cuadro A).

Art. 3º El gasto de noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos veinte centavos moneda nacional ($ 98.745,20 m/n) que importan las propuestas aceptadas, así como el que originen las adquisiciones á que se refiere el artículo anterior, se abonarán con los fondos ordinarios del presupuesto aprobado para la explotación del ferrocarril de que se trata, durante el corriente año.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Administración del Ferrocarril Andino, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Autorizando á la Empresa del F. C. de Serrezuela á San Juan para substituir materiales.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa constructora del F. C. de Serrezuela á San Juan, para substituir el hormigón de piedra machacada de 1 x 3 x 7 por hormigón de ripio de 1 x 3 x 5, en las obras del puente sobre el río San Juan, como asimismo para emplear esta última preparación en la construcción de los cimientos de las alcantarillas donde existe agua, en vez de la albañilería estipulada en el ítem 26 del pliego de especificaciones, sin alteración de los precios en ambos casos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, á sus efectos á la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Aprobando un contrato para la construcción de líneas férreas (ley 4417).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto el proyecto de contrato celebrado en virtud de la ley nº 4417 que acuerda á los señores Casimiro de Bruyn y Rómulo Otamendi el derecho de construir y explotar una red de ferrocarriles; y teniendo en cuenta que los concesionarios han efectuado el depósito de garantía que la misma ley establece,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de contrato relativo á la construcción de diversas líneas férreas, acordadas por la ley nº. 4417 á los señores Casimiro de Bruyn y Rómulo Otamendi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración que corresponde.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Adquisición de cemento Portland para el F. C. Central Norte.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente que se refiere á la adquisición de mil toneladas de cemento Portland, para atender á las necesidades del F. C. Central Norte; y

CONSIDERANDO:

Que de las diversas propuestas que se han presentado, sólo tres de ellas pueden ser tomadas en consideración, por ser las únicas que ofrecen ese producto en las condiciones establecidas en el pliego aprobado para este género de adquisiciones;

Que de ellas es la más ventajosa la de la «Sociedad Anónima de los Establecimientos Americanos Gratry», que ofrece entregar el cemento franco á bordo en el puerto de Rosario al precio de $ 10,65 oro cada tonelada, en tanto que la de Carl Schuchard lo fija en $ 11,40 de igual moneda y la de Wattinne Bossut & Fils, que es la tercera, sólo menciona el precio de $ 10,80 á bordo en el puerto de Buenos Aires;

Que en estas condiciones corresponde aceptar la primera de las propuestas mencionadas, como se aconseja en los precedentes informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de la Sociedad Anónima «Establecimientos Americanos Gratry», para el suministro de mil toneladas de cemento Portland marca «Josson», al precio de diez pesos con sesenta y cinco centavos oro sellado ($ 10,65 o/s) cada tonelada, franco á bordo en el puerto de Rosario.

Art. 2º El importe de esta adquisición que en total suma la cantidad de diez mil seiscientos cincuenta pesos oro sellado ($ 10,650 00 o/s) se imputará al presupuesto ordinario del Ferrocarril Central Norte.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad

y pase, á sus efectos, á la Administración del expresado ferrocarril.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Aprobando planos del F. C. B. A. al Pacífico, relativos á un ramal.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico, solicita la aprobación de los planos definitivos del ramal de Nueva Roma á Adolfo Alsina, comprendidos entre los kilómetros 180 y 220, á que se refieren las leyes n°s 4300 y 4481; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de República,

RESUELVE:

Art. 1° Apruébanse los planos de la referencia, con la salvedad de que la parte correspondiente á los últimos diez kilómetros comprendidos entre los 210 y 220 que pertenecen á la línea concedida por la ley n° 4481, se considerarán como no aprobados si no se firma el contrato respectivo, en los plazos estipulados.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VII

Autorizando la construcción de un galpón (F. C. O. de B. A.)

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir un galpón para cereales y un desvío en la estación Drysdale, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VIII

Autorizando la modificación de vías y señales (F. C. O. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para modificar algunas vías auxiliares y colocar una señal de entrada en su estación Mercedes, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

IX

Autorizando el ensanche de una casilla (F. C. O. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para ensanchar la casilla de empleados de la estación «La Delfina», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

X

Autorizando la colocación de una señal (F. C. O. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para colocar una señal de distancia al Este de su estación Lujan, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XI

Autorizando la colocación de una señal (F. C. O. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para colocar una señal de distancia al Este de su estación Lincoln, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban,

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XII

Autorizando la modificación de una vía (F. C. O. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para modificar la vía auxiliar n° 5 de la estación Caballito, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XIII

Autorizando la construcción de una casa (F. C. O. de B. Aires).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para construir una casa para la cuadrilla permanente en su estación Once, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XIV

Autorizando la construcción de un desvío y embarcadero en la estación Hernández (F. C. S.)

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur, para construir un desvío y embarcadero de hacienda en su estación Hernández, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XV

Autorizando la construcción de una casilla, (F. C. O. de Bs. As.).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para construir una casilla para guardas en la estación Pehuajó, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XVI

Autorizando la prolongación de un abrigo (F. C. C. A.)

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino, para prolongar quince metros el abrigo existente en la estación Belgrano de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XVII

Autorizando la construcción de un galpón (F. C. O. de Bs. As.).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir un galpón para cereales en su estación Mercedes, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XVIII

Autorizando la construcción de un galpón (F. C. B. A. al Pacífico).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir un galpón para cereales en el kilómetro 27 700 del ramal á Alberdi, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XIX

Autorizando la construcción de un desvío y muelle (F. C. G. O. Argentino)

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Gran Oeste Argentino, para construir un desvío y muelle en la estación Gutiérrez, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XX

Autorizando obras en la estación Chumbicha.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Inspección de las obras de la línea del ramal de Chumbicha, Rioja, Tinogastá, Andalgalá, solicita la aprobación del plano relativo á los detalles de cornisas, molduras y desagües del edificio de la estación Chumbicha; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXI

Autorizando la construcción de un tinglado (F.C. S.).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur, para construir un tinglado de madera en su estación Nieves, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXII

Autorizando la construcción de un taller de carpintería (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino, para construir un taller para carpintería en su estación Villa Casilda, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXIII

Autorizando el empalme del F. C. C. A. con el Andino.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. C. Argentino solicita la aprobación de los planos del empalme de su línea de Firmat á Río 4° con la del F. C. Andino, en la estación Chucul, de acuerdo con lo dispuesto por la ley nº 4477; habiendo manifestado la Administración de este último su conformidad y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXIV

Autorizando la construcción de un desvío particular (F. C. del Sur).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur, para construir un desvío particular en la estación Ingeniero White, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXV

Autorizando la habilitación de un paso á nivel (F. C. Sur).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sur solicita autorización para habilitar como paso á nivel público, el que actualmente existe en el kilómetro 496 ^{510}, del ramal de Ayacucho á Necochea; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Acuérdase la autorización que se solicita.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXVI

Autorizando obras en una estación (F. C. Sur).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur, para construir una casa para camineros en su estación Villa Elisa, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXVII

Autorizando obras en los talleres de Victoria (F. C. C. A).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir una pared alrededor de sus talleres en Victoria, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXVIII

Autorizando obras en una estación (F. C. Buenos Aires al Pacífico).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación.

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Bue- Aires al Pacífico, para construir un galpón para cereales y su desvío correspondiente en la Estación Santa Regina, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXIX

Autorizando obras en una estación (F. C. B. A. al Pacífico).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico, para construir un galpón para cereales en su estación La Cesira, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXX

Autorizando la construcción de un galpón (F. C. B. A. al Pacífico).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir un galpón para cereales en su estación Assunta; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXXI

Autorizando la construcción de un tinglado (F.C. del Sur).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE.

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur, para construir un tinglado en la estación San Agustín; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXXII

Autorizando obras en una estación (F. C. S.).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur, para construir un abrigo sobre el segundo andén de la estación Berazategui; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXXIII

Autorizando ampliaciones en una estación (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE.

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino, para construir en su estación

Marcos Juárez una casa para habitación del encargado de la bomba; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXXIV

Autorizando obras en una estación (F. C. O. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocrril Oeste de Buenos Aires, para construir un galpón para cereales y un desvío en su estación Larronde; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirrección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXXV

Autorizando obras en una estación (F. C. Oeste de Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para prolongar doscientos metros la vía muerta existente en su estación Haedo; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXXVI

Aprobando planos para la construcción de galpones (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. C. Argentino solicita la aprobación del plano demostrativo de la ubicación de galpones del tipo aprobado con fecha 14 de Febrero de 1903; y atento el informe que antecede en que la Dirección General de Vías de Comunicación manifiesta que no considera conveniente la ubicación proyectada para el de la estación Junín,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia, demostrativo de la ubicación de los galpones en las siguientes estaciones: Pergamino, San Marcos, Oliva, Rojas, Olavarría, Roca y Acebal.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXXVII

Autorizando la construcción de un galpón (F. C. B. A. al Pacífico).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, para construir un galpón para cereales en su estación Viamonte; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXXIII

Autorizando la construcción de un galpón en la estación Arribeños (F. C. B. A. al Pacífico).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico, para construir un galpón para cereales en su estación «Arribeños», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXXIX

Autorizando un desvío en la estación Quiroga (F. C. O. de B. Aires).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de B. Aires para construir un desvío particular en su estación Quiroga, de acuerdo con los planos que se presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL VIERNES

Damos á continuación lo percibido el Viernes por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		29.525 —
Administración de Contribución Territorial y Patentes		17.108 38
Aduana de la Capital	12.297 73	315.511 65
Dirección de las Obras de Salubridad		78.528 89
Administración de Impuestos Internos		23.867 30
Dirección de Correos y Telégrafos		41.000 —
Devoluciones de Habilitados pagadores		13.634 16
Otros conceptos		1.422 16
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación	2.658 30	43.481 73
	14.956 03	564.079 48

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$ 45 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	» 277 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	» 672 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	» 738 90
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	» 308 40
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	» 497 50
	$ 2.538 80

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$ 312 65
Boletín Oficial	» — —
	$ 312 65

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 23 de Marzo 1905...	333.288 09	146.646 75	18.298 84	164.945 59	628 00
Total recaudado en el mes corriente.	6.552.542 62	2.883.118 85	313.519 30	3.196.638 15	33.284 43
Id en igual período del año anterior.	6.389.978 49	2.811.633 70	392.552 93	3.204.186 63	18.104 63
Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1905					15.179 80
Id id id id 1904....				7.548 48	
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	23.715.162 13	10.434.671 43	1.299.820 05	11.734.491 48	107.475 62
Id id en igual período del año anterior	22.096.818 69	9.722.853 00	1.435.909 10	11.158.762 10	62.881 85
Diferencia en favor de 1905.........				575.729 38	44.593 77
Id id de 1904.........					

A. Pescel.
Jefe de la teneduría de libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintitrés días de Marzo de mil novecientos cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente-Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones ciento sesenta y seis mil quinientos noventa y dos pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por amortización, canje y renovación

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 Octubre de 1883		34 billetes	$		17 —
» 21 Agosto » 1890		57	»	»	28 50
» 20 Sbre. » 1897		53	»	»	26 50
» 3 Nbre. » 1887		3.651	»	»	571 563 —
» 6 Sbre. » 1890		989	»	»	159.776 —
» 16 Octubre » 1891		383	»	»	51.511 —
» 29 Octubre » 1891		35	»	»	7.000 —
» 8 Enero » 1894	con sello	28.494	»	»	149.447 —
» » » » 1894	sin »	13.504	»	»	229.524 —
» 20 Sbre. » 1897	» »	53.298	»	»	1.269.120 —
» » » » 1897	C/S. (B. W y C°.)	31.185	»	»	31.185 —
» » » » 1897	» (C. S. Am.)	7.006	»	»	7.006 —
» » » » 1897	C/Miliani	28.168	»	»	689.980 —
Em. antig. autor. Bco. Nacional		08	»	»	408 —
		166.868	$		3.166.592 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*A. Peró—F. L. Garcia—Alberto Aubone*, Gerente-Secretario.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 66

Buenos Aires Marzo 23 de 1905.

Reapertura de los cursos de la Escuela de Caballería.—Aprobando un contrato para la provisión de cemento Portland, para la construcción de cuarteles.—Reparaciones en la casa de la Intendencia de Campo de Mayo.—Aprobando los planos, presupuestos, etc., para la construcción de cuarteles de artillería é ingenieros en Campo de Mayo, y de un galpón para taller mecánico y otros.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.—Debiendo tener lugar la reapertura del periodo 1905 de la Escuela de Caballería, para el 15 de Abril próximo, conforme está ordenado por el *Boletín Militar* nº 279, artículo 3º, (1904),

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Los jefes de cuerpo dispondrán lo necesario para que en esa fecha, y de acuerdo con el *Boletín Militar* nº 179 de 1904, se encuentren presentes en la referida escuela los oficiales y tropa de sus cuerpos respectivos, en la proporción si guiente: un capitán ó teniente (prefiriendo á los que iniciaron el curso de 1904); dos clases, aspirantes á suboficiales, subinstructores de equitación y adiestramiento; dos profesionales ó aprendices de herrador, aspirantes á suboficiales, maestros herradores; un trompa, clase ó soldado, aspirante á suboficial, maestro de cornetas.

2º Durante el período de 1905, los regimientos de artillería y el Batallón del Tren, solamente enviarán á la Escuela de Caballería los aspirantes de la clase de tropa que se mencionan.

3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.—Vista la nota que antecede del señor jefe de la 5ª División del Gabinete Militar, y estudiadas las propuestas de la licitación realizada con fecha 18 de Febrero próximo pasado, de la que resultó más ventajosa la presentada por los señores Wattini, Bossut y Cª.; y considerando lo dispuesto en la Ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la 5ª división del Gabinete Militar del Ministerio de Guerra, y los señores Wattini, Bossut y Cª, para la provisión de cemento Portland, para la construcción de cuarteles á realizarse en el Campo de Mayo, San Juan y Salta.

Art. 2º El gasto que origine el presente decreto se imputará, proporcionalmente, á los fondos decretados con fecha Diciembre 24 de 1904, Enero 8 Enero 26, Febrero 10, Febrero 28 y Marzo 16 de 1905 y obras que se decreten en el presente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y vuelva á la 5ª División del Gabinete Militar para su cumplimiento.—QUINTANA.—Enrique Godoy.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Siendo de urgente necesidad proceder á dotar al comando superior del ejército en Campo de Mayo, de un departamento adecuado que llene todas las exigencias que lleva consigo, por cuanto el que existe apenas satisface las necesidades del comando de la brigada estacionada en dicho campo; y en cumplimiento de lo que dispone la ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Guerra, á que por intermedio de la 5ª división del Gabinete Militar, efectúe las reparaciones necesarias en la casa de la Intendencia de Campo de Mayo, á fin de que sirva para asiento del comando superior del ejército.

Art. 2º Siendo dicha construcción de urgente necesidad, autorízase á que se efectúe por administración.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda pondrá á disposición de la 5ª división del Gabinete Militar, la cantidad de veinticinco mil novecientos cinco pesos moneda nacional ($ 25.905), suma que se imputará al anexo K, ítem 4º del Presupuesto extraordinario de 1905.

Art. 4º Comuníquese, dése al Boletín Oficial y vuelva á la 5ª división del Gabinete Militar para su cumplimiento. — QUINTANA.—Enrique Godoy.

Buenos Aires, marzo 20 de 1905.—Vistos los planos, presupuestos, cómputos métricos y especificaciones para la construcción de un cuartel de artillería en el Campo de Mayo, proyectado por la 5ª división del Gabinete Militar; y considerando:

1º Que es de urgente necesidad proceder á la construcción de un cuartel de artillería en el Campo de Mayo, con toda la economía posible;

2º Que dados los elementos que posee el Ministerio de Guerra, conviene efectuar la construcción por administración, sacando á licitación pública ó privada aquellos materiales que así conviniere; y en cumplimiento á la Ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, presupuestos y cómputos métricos formulados por

la 5ª división del Gabinete Militar, para la construcción de un cuartel de artillería en el Campo de Mayo.

Art. 2° Dicha construcción deberá ser hecha por administración.

Art. 3° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la 5ª división del Gabinete Militar la suma de doscientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 282.000 m/n.), importe de estas obras, imputándose esta suma al anexo K, ítem 4° del Presupuesto extraordinario de 1905.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la 5ª división del Gabinete Militar para su cumplimiento.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.—Visto los planos, presupuestos, cómputos métricos y especificaciones para la construcción de un cuartel de ingenieros en el Campo de Mayo, proyectado por la 5ª división del Gabinete Militar; y considerando:

1° Que es de urgente necesidad proceder á la construcción de un cuartel de ingenieros en el Campo de Mayo, con toda la economía posible;

2° Que dado los elementos que posee el Ministerio de Guerra, conviene efectuar la construcción por administración, sacando á licitación pública ó privada aquellos materiales que así conviniere; y en cumplimiento á la Ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos, presupuestos y cómputos métricos formulados por la 5ª División del Gabinete Militar, para la construcción de un cuartel de Ingenieros en el Campo de Mayo.

Art. 2° Dichas construcciones deberán ser hechas por administración.

Art. 3 El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la 5ª División del Gabinete Militar la suma de ($ 685 521.21 m/n) seiscientos ochenta y cinco mil quinientos veintiún pesos con veintiún centavos moneda nacional, importe de estas obras, imputándose esta suma al anexo K, ítem 4° del Presupuesto extraordinario de 1905.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Oficial* y vuelva á la 5ª División del Gabinete Militar para su cumplimiento. —QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.—Vista la nota que antecede del Jefe de la 5ª División del Gabinete Militar, en la que da cuenta de trabajos iniciados en el Campo de Mayo, en cumplimiento de órdenes de este Ministerio; y considerando:

1° Que las tribunas construídas en el Campo de Mayo, no tenían aplicación práctica en el presente;

2° Que era necesario é indispensable proveer á la 5ª División del Gabinete Militar en el Campo de Mayo, de un galpón para taller mecánico;

3° Que habiéndose dado principio á la construcción de los cuarteles, el mencionado taller tendrá que funcionar más activamente, á fin de dar economías en las construcciones llenando sus funciones.

4° Que era necesario dar aplicación á la madera y cinc de las tribunas á fin de que no fueran destruídas por estar sujetas á la accion de los agentes atmosféricos;

5° Que lo solicitado por el Jefe de la 1ª Brigada de la 1ª Región Militar, con la anuncia de este Ministerio, era de imprescindible necesidad; y considerando que estas obras están comprendidas en las que dispone la ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los presupuestos acompañados por la 5ª División del Gabinete Militar para las obras enunciadas en ellos.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la 5ª división del Gabinete Militar, la suma de ($ 15.000 m/n) quince mil pesos moneda nacional, importe de esas obras, imputándose este gasto al anexo K, inciso 4° del Presupuesto extraordinario de 1905.

Art. 3° Comuníquese, dése en el *Boletín Oficial* y vuelva á la 5ª división del Gabinete Militar para su cumplimiento.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 11 DE MARZO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 11-3-1905	Semana que termina el 12-3-1904	Aumento
Pasajeros	7.874 18	5.198 95	
Encomiendas y exceso de equipajes	487 15	395 57	
Cargas	26.956 94	28.508 47	
Telegramas	240 60	195 17	
Varios	21 92	13 25	
Total $ m/n	35.580 79	34.311 41	1.269 38

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
10 semanas 0 días hasta el 11-3-1905	$ m/n	358.596 14
10 » 2 » » » 12-3-1904	» »	386.388 31
Diminución	$ m/n	27.792 17

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Diminución
100 $ oro... $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	8343	7.564 —	779 —	
Entrada por kilómetro de tren	4 26	4 54		0 28
Kilómetros de línea en explotación	482 —	336 —	146 —	
Entrada por kilómetro de línea	73 82	,102 12		28 30

J. R. Villalonga,
Contador.

E. Díaz.
Administrador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—P. a. *A. Baires*.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

El Lunes 27 del corriente á las 2 p. m., en el despacho del señor Secretario General de la repartición, se recibirán propuestas verbales para la limpieza y desobstrucción de las instalaciones sanitarias domiciliarias, cañerías y cámaras de desagües, mingitorios, etc., que existen en dependencias de la Policía.

El pliego de condiciones puede verse en esta oficina.—*Juan N. Oyuela*.—Comisario de órdenes v-27-Marzo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

PATENTES ANUALES DE BILLARES

Canchas de bochas, juegos de sapo, ídem de bolos, ídem de quilla, casas de tiro al blanco, montañas rusas, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas ydemás músicos ambulantes, establecimientos destinados para carreras de velocípedos, con y sin apuestas, calesitas, góndolas y otras análogas, escuelas de baile, salas de armas, panoramas, linternas mágicas, salas ó salones para representaciones de títeres, casas de remate, agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos, mercados particulares, oficinas de mensajeror, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, encargados del cuidado de sepulcros en el Cementerio del Norte y del Oeste, postes colocados en la vía pública por las empresas del telégrafo y teléfono, patentes de tranvías y studs.

El 31 del corriente mes vence el plazo para el pago de las respectivas patentes.

Siendo este plazo inprorrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %, la que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 cap. 17 de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—*Mariano T. Boneo*.—Jefe de la Oficina de Rentas. v-31-de Marzo.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1° de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas*. v-16-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un edificio para grasería en los Nuevos Mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo de 1905. — *El Secretario.*
v 31-Marzo.

Licitación para la construcción de un pabellón para hermanas y capilla en el Hospital Pirovano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1905.—*El Secretario.* v-29 Marzo.

Llámase á nueva licitación para el día 27 del corriente á las 2 1/2 p. m. para la impresión del anuario estadístico de 1904, y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. —*El Secretario.* v-27-Marzo.

Licitación para la provisión de forrajes á la Administración General de Limpieza, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.
v-28 Marzo.

Licitación para la construcción de un mercado en las calles Canning y Cabello.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 de Marzo, á las 3.30 p. m.—Buenos Aires, 18 de Marzo de 1905.-*El Secretario.* v-28 Marzo.

Licitación para efectuar los movimientos de tierra que fueran necesarios en la rectificación y ensanche del arroyo Maldonado en la parte comprendida entre la calles Camargo y Rivera.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretario de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p.m.—Buenos Aires, 18 de Marzo de 1905.—*El Secretario.* v-28-Marzo

Licitación para el transporte de la piedra proveniente del empedrado común de la Calle Chiclana entre Alzaga y Loria hasta la calle Polvorín entre Río IV y Campana.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m. Buenos Aires, Marzo 18 de 1905. *El Secretario.* v-27-Marzo.

Licitación para la provisión de huevos y gallinas á los Hospitales Municipales, durante el segundo trimestre del año 1905. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 17/1905. v-27-Marzo.

Licitación para la construcción de dos pabellones en el parral del Parque Lezama.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para día 30 del corriente á las 3 pasado meridiano.—Buenos Aires, 16 de Marzo de 1905.—*El Secretario.*
v-30-Marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Republiquetas entre Freyre y vía Ferrocarril Central Argentino y Cuba, entre Manuela Pedraza y Republiquetas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Abril á las 3.30 pasado meridiano.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1905.—*El Secretario.*
v-1º-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Bulnes entre Lavalle y Guardia Vieja.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Marzo á las 4 p. m. —Buenos Aires, 24 de Febrero de 1905.—*El Secretario.* v-27-de Marzo

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Garay, de Matheu hasta unir con el adoquinado existente entre Jujuy y Catamarca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Marzo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 24 de Febrero. *El Secretario.*— v-27-de Marzo.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Rivadavia, de Maza á Castro Barros y Artes de Arroyo á Paseo de Julio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Abril, á las 3 y 20 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—*El Secretario.*
v-8-Abril.

Licitación para la confección del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cabildo desde el Puerto Medrano hasta el límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las cuatro pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Rivadavia desde Lacarra al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á la isla Gravieta en el río Paraná jurisdicción de San Nicolás, la que tiene un letrero que dice: «La Perlita», número 7972 y cuyas dimensiones son las siguientes: 4 m. 52 cent. de eslora, 1 m. 23 cent. de manga, y 0. 37 de puntal; pintada en el interior en el fondo negro y el resto de rojo, en el exterior de azul y de blanco el cintón y la regala; el casco y el cintón son de madera de pino lo mismo que la sobrequilla, la que tiene 23 cent. de ancho, dos tacos de quebracho, seis curvas de algarrobo; tiene una banca de para palo de vela, rota.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.
v-8-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se ha sido depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás y que se encontró abandonada en el río á inmediaciones de aquel puerto, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: eslora, 4 metros 20 centímetros; manga 1 metro 007 centímetros y 0,38 centímetros de puntal.

El casco es de pino blanco, tiene dos tacos y seis curvas de algarrobo, cintón pino tea pintado de verde, una bancada para palo de vela, una sobrequilla de medio pie de ancho y tiene el fondo remendado con pedazos de lata.

Tiene un letrero que dice: «Nieves Ponce» nº. 6301 y ha sido pintada de blanco interior y exteriormente.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.
v-8-de-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa de cedro que ha sido encontrada abandonada en el Río Paraguay á la altura del Bermejo, previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 30 centímetros, manga 1 metro 26 centímetros, puntal 0,39 centímetros, 9 curvas de laurel, taco de cedro á popa, proa aguda de quebracho, pintada de blanco, 6 metros cadena galvanizada.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.—*E. Victorica.* v-28-de-Marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Inspección General de Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por segunda vez y por el término de quince días, para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Casa de Corrección de Mujeres de la Capital, durante el corriente año, de carne, papas, pescado, harina, leche, combustible y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad, medicamentos y otros. Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Marzo de 1905, á las 3 p.m., en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.—*El Inspector General.* v-28-Marzo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, contados desde la fecha del presente aviso, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á

las obras de reparaciones que el Gobierno ha autorizado se lleven á cabo en el edificio que ocupa la Escuela Práctica en Lomas de Zamora (P. de Buenos Aires).

Los interesados podrán presentar sus propuestas ante el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y Juzgado Federal de La Plata. El proyecto respectivo estará en consulta á disposición de los licitantes en el mencionado Juzgado y en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y la apertura de los pliegos cerrados se verificará el día 31 del corriente, á las 3 p.m.

Las propuestas que no vinieren extendidas en papel sellado nacional de valor de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las demás, y acompañadas del respectivo certificado de depósito por la suma equivalente al 1 % del importe de las obras, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Marzo 11/905.

v-31-Marzo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 10 de Abril del corriente año á las 3 p. m., para la entrega de 1700 ejemplares de la «Cartera Militar», de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras existentes en Secretaría.—*El Secretario.* v-9-Abril.

MINISTERIO DE MARINA

Avisos á los Navegantes

AMÉRICA DEL SUR.—COSTA ESTE, REPÚBLICA ARGENTINA

Nº 170.—Punta Delgada — Inauguración de un faro.

Se avisa á los navegantes, que el día 1º de Mayo del corriente año, será librado al servicio el nuevo faro construido en Punta Delgada, en la península de Valdez.

La torre es de ladrillo y se encuentra unida al edificio habitación de los guardianes. La linterna es de hierro. El aparato luminoso es de tercer orden «modelo pequeño» llamado «feux éclairs». La lámpara es de sistema incandescente por medio del vapor de petróleo: emite dos *destellos blancos* cada diez segundos; su alcance geográfico es de 22 millas.

La torre está instalada sobre la barranca á unos 70 metros de su borde en latitud 42° 46' S y longitud 63° 36' W de Greenwich, aproximadamente. La altura del plano focal sobre el nivel del terreno, es de 10m40 y de 71m. sobre el nivel del mar.

En las inmediaciones se halla un galpón con paredes y techo de hierro galvanizado.

Véanse cartas inglesas nos. 1290 y 1324, South América Pilot parte I, IV edición 1893, pág. 329 y Avisos á los Navegantes nº 681 de 1904. Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.—*Guillermo S. Mac Carthy.*

v-6-Abril.

Intendencia de la Armada

Llamáse á presentación de propuestas, hasta las 2 p. m. del día 28 del corriente, para contratar la provisión de carne, pan y galleta frescos, con destino á los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo trimestre del corriente año, como asimismo, para los servicios de acarreo de suministros, carga y descarga de carbón, confección de banderas, velería y relinga, etc., durante el mismo período. Por los pliegos de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia de la Armada (Brasil y Balcarce) todos los días hábiles en horas de oficina.—Marzo 23 de 1905.—*El Secretario.* v-28-Marzo

AVISO

Se hace saber á los señores Juan B. Goretta, Camilo M. Boneo, Sebastián de Guernica, Fernando Beque, Emilio Villegas, César A. Charence, Estanislao del Campo y Alfredo Fragueiro Frías, que deben presentarse á la mayor brevedad en la Contaduría de la Intendencia General de la Armada, para levantar los cargos que en ella tienen pendientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se entablará la acción que contra ellos corresponda.—Marzo 18 de 1905.—*El Secretario.*

v-30 Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y modificación en el edificio calle Maipú 1241, destinado á la División de Minas, Geología é Hidrología. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el 24 de Abril en que se abrirán las propuestas á las 3 1/2 p.m. v-24-Abril.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en los edificios de las Comisarías, 4, 9, 10, 11, 19, 21, 27 y 28 de la capital.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 17 de Abril á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas. v-17-Abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada á los puentes carreteros sobre los ríos Jesús María y Yuspe (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 24 de Abril próximo, á las 3 p.m. en que se abrirán las propuestas.

v-24-Abril.

Llámase á licitación pública para la construcción de un camino carretero de Río de las Piedras á Orán y reconstrucción de otro entre Río de las Piedras y Yacuiba. Pueden consultarse los antecedentes en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 30 de Marzo próximo á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas.

v-30 de Marzo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en la Aduana de Concepción del Uruguay y en la Prefectura General de Puertos en la Capital.—Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo próximo á las 3 1/4 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-30-de Marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada al puente carretero sobre el Río Cuarto en la Carlota (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 3 de Abril próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas.

v-3-de Abril.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en el edificio del Observatorio Astronómico en Córdoba. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 27 de Marzo próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

v-27-Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

POZOS SEMISURGENTES

Se hace saber á los propietarios de pozos semisurgentes dentro del municipio de la capital, que el P. E. por decreto de 11 del corriente ha resuelto prorrogar hasta el 30 de Abril próximo el plazo fijado para denunciar dichos pozos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255). Los infractores incurrirán en una multa de doscientos pesos.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.—*Federico Stavelius,* Secretario.

v-30-Abril.

Por resolución de la comisión de salubridad, se declara obligatoria la construcción de las cloacas domiciliarias, de acuerdo con la ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las propiedades ubicadas dentro del perímetro del distrito 27, con excepción de las calles que quedan al Oeste de la prolongación de la calle Junín.

Deberán ser presentados los planos en la Inspección General de cloacas, antes del 15 de Abril, y terminadas las obras domiciliarias antes del 15 de Junio del corriente año.

El enlace de las cloacas internas con las conexiones externas, sólo se permitirá cuando á juicio de la oficina técnica se haya construído un número suficiente de cloacas domiciliarias para asegurar el buen funcionamiento de las bombas elevadoras.

Las calles del distrito 27 á que se refiere el presente aviso, son: Paseo de Julio de Junín á San Martín; Posadas de Junín á Cerrito; Juncal de Maipú á Esmeralda; Falucho; cortada de Artes entre Paseo de Julio y Arroyo; Basavilbaso; Esmeralda y Suipacha de Paseo de Julio á Juncal; Maipú de Paseo de Julio á Arenales; Artes de Paseo de Julio á Arroyo; Seaver; y las calles Cerrito, Libertad, Montevideo, R. Peña, Callao y Ayacucho entre Avenida Alvear y Paseo de Julio. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución dentro del término señalado, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.—*Federico C. Stavelius,* secretario.

v-11-de-Abril.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley nº 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por las calles Castro Barros y Medrano, desde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Humahuaca, Bulnes, Guardia Vieja, Sadi Carnot. Lavalle, Billingurst, Tucumán, Bustamante, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Díaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martín, Florida, Arenales, Basabilba-

so, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Puyrredón, Cangallo, Gallo, Diaz Velez, Bustamante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandí, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonía, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-4-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de 500 toneladas métricas de alumino ferric de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Mayo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—FEDERICO C. STALVELIUS.—*Secretario.* v-3 de Marzo.

Se llama á licitación para el suministro de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metalica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto redonda trenzada nº 55; marca Turner Bros; 600 kilogramos de empaquetadura hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº. 979) se proporcionarán á los interesados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1905. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1º-de-Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 15.000 kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended) de Abbey Mills marca Huns y Cía; 2.000 kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed) marca Huns y Cía; 4.000 kilogramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros de primera calidad, marca Huns y Cía.

En los almacenes del Establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº 979) se proporcionarán á los interesados muestras del material y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavía 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. *Federico C. Stavelius.* Secretario. v-3-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geogía

TERRITORIO DE RÍO NEGRO

Solicitudes de reconocimiento

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1904. Excmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Damián M. Torino. Jorge Newbery, mayor de edad, dentista, domiciliado calle Rivadavia 614 de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Río Negro y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho del arroyo Chacayhuerruca afluente del río Chico del río Chubut en la proximidad del 71º Oeste del meridiano de Greenwich y latitud 41° 35' Sur: el citado terreno se halla en tierra de propiedad fiscal no labrada, cultivada ni cercada. Es justicia etcétera—Jorge Newbery.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cuatro, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires, Octubre 29 de 1904.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrologia para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren. Buenos Aires, Marzo 8 de 1905. Notifíquese á los interesados para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, que reglamenta los pedidos de reconocimientos para las substancias de aprovechamiento común. *E. Hermitte* Buenos Aires, Marzo 8 de 1905. En esta fecha se notificó al interesado, H Maldonado En esta fecha me notifiqué. Marzo 9/905 Jorge Newbery A su Excelencia el señor Ministro de Agricultura doctor Damián Torino.—En vista del Decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluviones auríferos, vengo á declarar: Primero: Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su art. 70. Segundo: Que cuento con un capital de $ 10.000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de 2000 hectáreas pedidas. Tercero: Que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n importe del 2 % de dicho capital Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento y de la fecha en que se embarcarán con destino al Territorio Nacional de Río Negro. Es justicia, etc Dios guarde á Su Excelencia.—Jorge Newbery.—Buenos Aires, 18 de Marzo de 1905.—Agréguese á sus antecedentes, regístrese y publíquese, de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E Hermitte.* Nº 179-v. 4 Abril.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1904. —Excmo señor Ministro de Agricultura, doctor Damián M. Torino. Rodolfo Newbery, mayor de edad, propietario, domiciliado Florida 478 de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Río Negro y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho del arroyo Chiquinein con un ancho de cien metros de cada lado, cuyo arroyo se encuentra ubicado en la proximidad del 71° Oeste del meridiano de de Greenwich y latitud 41°30' Sur y forma la cabecera Noroeste del río Chico afluente Norte del río Chubut, y el citado terreno se halla en tierra de propiedad fiscal no labrada, cultivada, ni cercada. Es justicia, etc.—Rodolfo Newbery. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cuatro á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido. Buenos Aires, Octubre 29 de 1904.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren — Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, que reglamenta los pedidos de reconocimientos para las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte —Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.—Con esta fecha se notificó al interesado.— H. Maldonado.— Marzo 9 de 1905 —En esta fecha me notifiqué.—Rodolfo Newbery.—A su Excelencia el señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino.—En vista del decreto de 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluviones auríferos, vengo á declarar: Primero: Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el Código en su artículo 70; Segundo: que cuento con un capital de $10.000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de dos mil hectáreas pedidas; y Tercero: Que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n importe del 2 °/o de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento y de la fecha en que se embarcarán con destino al Territorio Nacional de Río Negro. Es justicia, etc. Dios gde. á su Excelencia.—Rodolfo Newbery. Buenos Aires, 18 de Marzo de 1905.

Agréguese á sus antecedentes. Regístrese y publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E Hermitte.* Nº 180-v 4 Abril.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Pedido de reconocimiento—Distrito Tecas

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1904. A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Federico G. Brown con domicilio legal constituido en la calle Bartolomé Mitre número trescientos sesenta y seis, vengo á solicitar, que deseando explorar minerales de oro en el Río Teca y Arroyo Caquel según el plano adjunto, vengo á solicitar al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del artículo 27 del Código Nacional de Minas.—F. G. Brown.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuatro á las cuatro y veinte pasado meridiano.-E. Garrido.

Buenos Aires Aires, Marzo ... de 1905. —Excmo. señor Ministro de Agricultura.— Federico G. Brown en expediente letra B número 37?8 tomando conocimiento del decreto de 3 de Marzo reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común se presenta y expone:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70.

2º Que mi propósito es garantir mi prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimientos fijos.

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de tres mil quinientos pesos moneda legal y ad-

junto un certificado de depósito por la suma de setenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al dos por ciento de dicho capital.

4º Que oportunamente daré cuenta de la fecha en que de embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición, á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia, etc.—F. G. Brown. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Codigo de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.* Nº.-141-v-30 Marzo.

Buenos Aires, 9 de Dicienbre de 1904.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Alan E. Allardice con domicilio legal constituido en la calle Bartolomé Mitre número trescientos treinta y cinco, vengo á solicitar que deseando explorar minerales de oro en el Río Teca Arroyo Cuche según el plano adjunto, vengo á solicitar al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del art. 27 del Código Nacional de Minas.—Alan E. Allardice.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro á las tres y treinta pasado meridiano.—E. Garrido.

Buenos Aires, Marzo....de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Alan E. Allardice en expediente letra A número 3552 tomando conocimiento del decreto del 3 de Marzo reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda al Codigo de Minería en su artículo 70.

2º Que mi propósito es garantir mi prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de tres mil quinientos pesos moneda legal y adjunto un certificado de depósito por la suma de setenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al dos por ciento de dicho capital.

4º Que oportunamente daré cuenta de la fecha en que se embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia etc. Alan E. Allardice.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1905. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* Nº-141-v-30 Marzo.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1904. —A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Jorge Henderson, con domicilio legal constituido en la calle Bartolomé Mitre número trescientos sesenta y seis, vengo á solicitar, que deseando explorar minerales de oro en el Río Teca y Cañadon John Henry, según el plano adjunto, vengo á solicitar al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del artículo 27 del Código Nacional de Minas.—Jorge Henderson.—Paesentada esta solicitud hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuatro, á las cuatro y veinte pasado meridiano. Conste.—E. Garrido.

Buenos Aires, Marzo...de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Jorge Henderson, en expediente letra H, nº 3734, tomando conocimiento del decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento comun, se presenta y expone:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70.

2º Que mi propósito es garantir mi prioridad en la solitud de pertenencias para establecimientos fijos.

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de tres mil quinientos pesos moneda legal y adjunto un certificado de depósito por la suma de setenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al dos por ciento de dicho capital.

4º Que oportunamente daré cuenta de la fecha en que se embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia etc. Jorge Henderson.—Buenos Aires Marzo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al enteresado—*E. Hermitte.*

Nº140-v-30-Marzo.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Pedidos de Reconocimiento

Buenos Aires, Enero 5 de 1905.—Señor Jefe del Departamento de Minas y Geología.—Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt, el primero soltero de profesión comerciante, y el segundo casado de profesión minero, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte, tomando como límite el punto situado á treinta y un hectómetros desde sl arroyo Butalon sobre el Río Neuquen, marcado en el croquis con la letra X; al Este la Cordillera del viento; al Sur el punto Y marcado en el croquis nº 3, que queda á ochenta hectómetros del punto X; al Oeste el Río Neuquen, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente, según se deprende de los croquis n. 2 y 3 que se acompañan á la presente y á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Guillermo Schmidt. pp Alfredo Hirsch, Gustavo Hirsch. Otrosi digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud.—Es también justicia.—pp. Alfredo Hirsch, Gustavo Hirsch.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano.—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1905. —Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Guillermo Schmidt, en representación de don Alfredo Hirsch y por sí, en el expediente letra H, nº. 110, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo, reglamentado la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de $ 8 000 c/legal, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera, Guillermo Schmidt y Cía., cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille, y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de Minas Germán Gassmann, hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al presente expediente.

4º Que el Ingeniero don Germán Gassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo. desde Chillan á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otro sí digo: Que para colocarme en la condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4.000 hectáreas erróneamente solicitada con fecha 5 de Enero ppdo. é indicado en los croquis 2 y 3' á la mitad ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su límite Oeste el Río Neuquen. Es también justicia,—Alfredo Hirsch, Guillermo Schmidt.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905. De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº. 171-v-1º-Abril.

Buenos Aires, Enero 5 de 1905. Señor Jefe del Departamento de Minas y Geología. Enrique Wuille Bille y Luis R. Scheiner, de estado casado, mayores de edad, de profesión comerciantes, domiciliados en la Calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte, el arroyo Sin Nombre; por el Este la Cordillera del Viento; por el Sur treinta hectómetros al Sur á partir de la confluencia del arroyo Butalón con el Río Neuquen sobre este último; por el Oeste el Río Neuquen, lo que forma una supercie total de cuatro mil hectáreas próximamente, según se desprende de los croquis C y D, que se acompañan á la presente y á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Otro sí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmitt, domicilado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—E. Wuille Bille, Luis R. Scheiner.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco á los dos pasado meridiano. Conste. Garrido.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905. Excmo. señor Ministro de Agricultura. Guillermo Schmidt, en representación de don Enrique Wuille Bille y don Luis R. Scheiner, en el expediente letra W. nº 0124, tenien-

do conocimiento del decreto del 3 de Marzo reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. 3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 8 000 c/legal, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera, Guillermo Schmidt y Cía., cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de minas German Gassmann hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H nº. 110. 4º Que el Ingeniero don German Gassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo. desde Chillan á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otrosí digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4000 hectáreas erróneamente solicitada con fecha 5 de Enero ppdo. é indicada en los croquis C y D, á la mitad ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su límite Oeste el Río Neuquen. Es también justicia. Enrique Wuille Bille, Luis R. Scheiner.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905. De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 172-v-1º-Abril.

Benos Aires, Enero 5 de 1905.—Al señor Jefe del Departamento de Minas y Geología.—Victorio Ries y Guillermo Aschenbach, el primero de estado soltero y el segundo casado, ambos mayores de edad, de profesión comerciantes, domiciliados en esta capital, calle Bartolomé Mitre 544 escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte el arroyo Mimanque; por el Este, la Cordillera del Viento; por el Sur la confluencia del arroyo Chenque Malal y Neuquen en dirección Este, hasta una extensión de cincuenta hectómetros, y por el Oeste el río Neuquen según el croquis que se acompaña, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente y distante más de cinco kilómetros del límite extremo de las pertenencias mineras del señor Alfredo de Ossa. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia. Otro si decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. — Guillermo Achenbach.—Victorio Ries. Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano. — Conste. Garrido.— Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Guillermo Schmidt, en representación de don Guillermo Aschenbach y don Victorio Ries en el expediente letra A nº 0106, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 8.000 c/l, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera, Guillermo Schmidt y Cía. cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitiva con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de Minas Germán Gassman, hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H. nº 110.—4º Que el Ingeniero don German Gassman y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo. desde Chillán á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otrosí digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4.000 hectáreas errónea mente solicitado con fecha 5 de Enero ppdo. é indicada en los croquis respectivos agregados, á la mitad ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su límite Oeste el Río Neuquen. Es también justicia.—Guillermo Aschenbach. Victorio Ries.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905. De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 173-v-1º-de Abril.

Buenos Aires, Enero 5 de 1905.—Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Jorge Oster y Simón Gutmann, solteros, mayores de edad, comerciantes, con domicilio legal en esta capital, en la calle Bartolomé Mitre 544 escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte el arroyo El Manzano, situado frente á la desembocadura del Ramquilcó con el Nereco en el Neuquen; por el Este el Cerro Bayo, (Cordillera del Viento); por el Sur el arroyo Sin Nombre, y por el Oeste el Río Neuquen, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente, según se desprende de los croquis A y B, que se acompañan á la presente y á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Otrosí decimos: otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. Simón Gutmann. Jorge Oster. Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco, á las dos p. m. Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.— Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Guillermo Schmidt, en representación de don Jorge Oster y Simón Gutmann, en el expediente letra O. N. 0118, teniendo conocimiento del Decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de $ 8.000 c/l, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera Guillermo Schmidt, y Cía., cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille, y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaña á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía exploradora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el ingeniero de minas Germán Gassmann hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H, N. 110. 4º Que el Ingeniero don Germán Cassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo., desde Chillán á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues, habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito, el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ente este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.

Es justicia, otrosí digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4.000 hectáreas erróneamente solicitado con fecha 5 de Enero ppdo. é indicado en los croquis A y B, á la mitad ó sea á dos mil hectáreas fijando como su límite Oeste el Río Neuquen. Es también justicia, firmado, Jorge Oster, Simón Gutmann.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, registrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 174-v-1º Abril.

Buenos Aires, Enero 5 de 1905. Señor Jefe del Departamento de Minas y Geología.—Diego Rogers y Gustavo Hirsch, el primero soltero y el segundo casado, ambos mayores de edad, de profesión dentista el primero y comerciante el segundo, domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: por el Norte, arrancando del paraje La Balsa, situado sobre el Neuquen, cincuenta hectómetros al Sur, marcado en el croquis *a* con la letra V; por el Este la Cordillera del Viento; por el Sur el arroyo Mimanqué (según croquis b) y al Oeste el Río Neuquen, todo según los croquis a y b, que se acompañan á la presente, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Otro si decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. Gustavo Hirsch. Diego Rogers. Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano. Conste—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura, Guillermo Schmidt, en representación de don Gustavo Hirsch y don Diego Rogers, en el expediente letra H nº 0109, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento comun, se presenta y expone: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70.—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de $8.000 c/l, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera Guillermo Schmidt, y Cía. cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner Enrique Weille Bille y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de minas Germán Gassmann, hubieran dado un resultado fovorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H nº 110.

4º Que el Ingeniero don Germán Gassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo., desde Chillan á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otro sí digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducido el área de 4.000 hectáreas erróneamente solicitado con fecha 5 de Enero ppdo. é indicado en los croquis a y b, á la mitad, ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su límite Oest el Rio Neuquen. Es también justicia. Gustavo Hirsch Diego Rogers.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, registres y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 175 v-1º-Abril.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1905.—Señor Jefe de la División Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Nicolás Lozano, en representación de don Cenobio Valdez según así consta del poder que acompaño y á mérito del cual pido se me tenga por parte, constituyendo domicilio en el estudio del doctor Ruiz de los Llanos, Lavalle 944, al señor Jefe en la mejor forma digo:

Que de los títulos á favor de los señores Jorge H. Boden y Cenobio Valdez revalidados por el Superior decreto de 18 de Diciembre de 1903 consta:

Que en 28 de Mayo de 1884 ante el escribano Raven de Salta, los señores Moisés Lozano y Angel Roco celebraron un contrato por el cual Lozano cedió á Roco sus derechos á varias minas y Roco cedió á Lozano ocho barras sobre diez en la boratera «Antuco».

Que posteriormente, y al disolverse la sociedad Lozano y Roco, quedando el primero con el activo y pasivo de las borateras Antuco y Siberia, don Moisés Lozano reconoció el derecho de don Manuel Solá á una barra y el de don Belisario Rivero Jofre á otra barra en la indicada boratera «Antuco».

Que don Moisés Lozano vendió todos sus derechos y acciones en la misma boratera Antuco y en la Siberia á don Cenobio Valdez, en 5 de Junio de 1894.

Y bien: la barra perteneciente á don Manuel Solá ha sido transferida hace poco al expresado don Cenobio Valdez, pero no así la que se reconoció á don Belisario Rivero Jofre, el cual se ausentó del país hace más de 15 años, sin que se haya tenido jamás noticia de él y sin que él haya concurrido en tan largo lapso de tiempo á los gastos de amparo de la mina.

En salvaguardia de sus derechos y á fin de perfeccionar su título, mi representado se ve en el caso de usar el procedimiento autorizado en el artículo 332 del Código de Minería y pedir al señor jefe que, en mi concepto, es la *autoridad* de que habla dicho artículo,—se sirva disponer que el socio inconcurrente sea requerido de pago, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido de sus derechos.

Como el socio inconcurrente don Belisario Rivero Jofre, no se encuentra, según ya lo he dicho, ni en el distrito á que la mina corresponde ni en el país, y como no se tiene noticia alguna de su paradero, el llamamiento debe hacerse en la forma prevenida en el art. 333 del referido Código, esto es, por avisos publicados cinco veces en el espacio de treinta días y por carteles fijados en el lugar donde está situada la mina.

Pido, pues, al señor Jefe, así lo ordene, determinando la forma de los avisos y carteles y también el diario ó diarios de esta Capital en que deban publicarse los primeros. Es justicia, etc.—Nicolás Lozano.

Buenos Aires, Marzo 4/905. Notifíquese al interesado para que presente el título de la mina y la transferencia de don Manuel Solá á favor del señor Senovio Valdez. —E. Hermitte. Marzo 4/905. En la fecha presentó el interesado la transferencia del señor Manuel Solá á favor del señor Senovio Valdez, de la que se toma nota en el libro correspondiente de esta División á folio 58.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 9/905. Como se pide, publíquese y fíjense los edictos correspondientes, de conformidad al Art. 333 del Código de Minería.—*E. Hermite.*

Nº 177-v-28-Abril.

Buenos Aires, Enero 25 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura: Enrique M. Barbosa, en el expediente que sigo en representación de don Aquilino Ochagavía, por concesión de la mina Reyna Hortensia ó Descubridora, á V. E. me presento y digo: Que habiendo sido registrada la mina « Reyna Hortensia ó Descubridora» á nombre de mi representado previo los trámites de ley, vengo á pedir la correspondiente mensura; y para verificarla, propongo al agrimensor señor Santiago Ferrary. Sírvase V. E. aceptar esta designación y ordenar á la oficina respectiva se impartan las instrucciones del caso. La mina de cuarzo aurífero «Reyna Hortensia ó Descubridora» deberá demarcarse de acuerdo con la mensura de Zapata, y linda por el N.E. con La Esterlina; por el S.O. con La Esperanza y río Neuquen; por el S.E. con la prolongación de La Julia; y por el N.O. con campo fiscal. Correspondiendo á mi representado dos pertenencias y habiendo la mensura de «La Julia», aprobada ya, tomado una parte de ellas en su ángulo S.O., corresponde que la misma se haga desde los mojones extremos de «La Julia» y el lindero con La Esterlina hacia el Neuquen, parte libre de integración, inclinando la línea superior rumbo al S. y paralela con la divisoria que se establecerá con La Esperanza. Todo de acuerdo con el croquis que acompaño. Sírvase V. E. así aprobarlo, que será justicia.—Enrique M. Barbosa.—Buenos Aires, Enero 25 de 1905 — Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 25 de 1905.—En esta fecha se agregó al expediente B. nº 2940-1902. —M. Solonján. -Buenos Aires, Enero 26 de 1905.—Hágase saber á los interesados que se trata de una sola pertenencia.—Publíquese de acuerdo con el art. 119, fíjese cartel-aviso en las puertas de esta división y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 30 v-27-Marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.168

«FLOR DE LA SIERRA»

Marzo 22 de 1905.—José M. Ariza.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.

v-29-Marzo.

Acta Nº 15.167







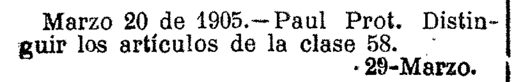




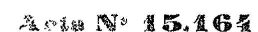
Marzo 22 de 1905.—Schelp y Schelp.—Distinguir cigarros, clase 59.
v-29-Marzo.

Acta Nº 15.149

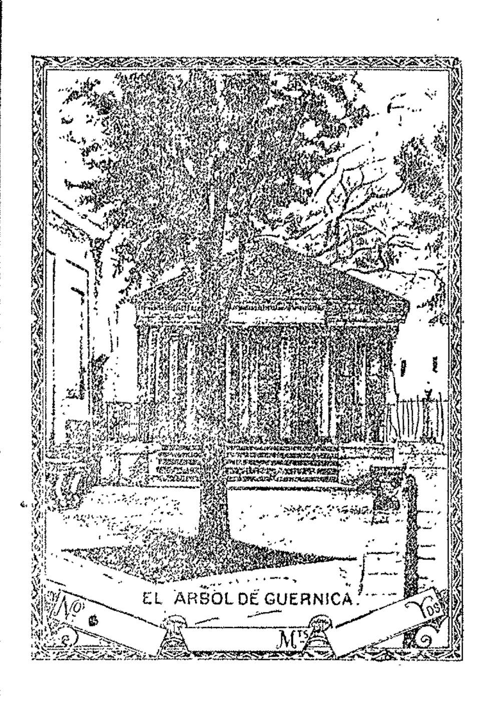




Marzo 20 de 1905.—Paul Prot. Distinguir los artículos de la clase 58.
· 29-Marzo.

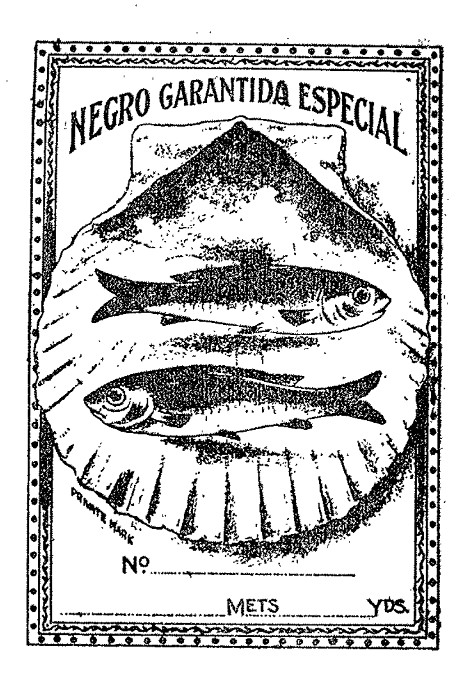


Acta Nº 15.164



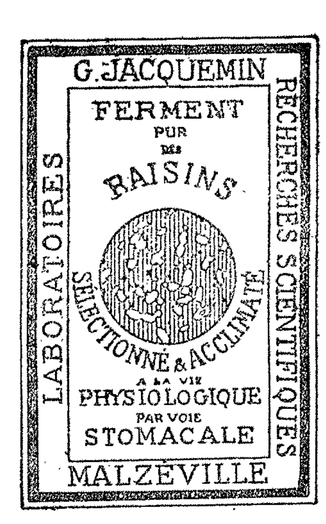
Marzo 21 de 1905.—Kolp, Kullmann y Cía. · Distinguir los rtículos de las clases 44 á 55.
v 29-Marzo.

Acta Nº 15.163



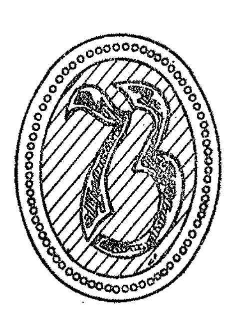
Marzo 21 de 1905.—Kolp, Kullmann y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
-v 29 Marzo.

Acta Nº 15.160



Marzo 21 de 1905.—G. Jaquemin.—Distinguir fermento de uva, clase 79.
v 29-Marzo.

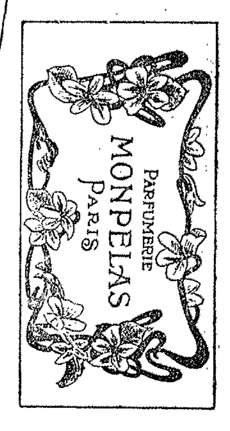
Acta Nº 15.157



Marzo 21 de 1905.—Piccardo y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-29-Marzo.

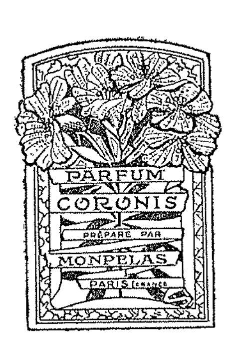
Acta N° 15.147

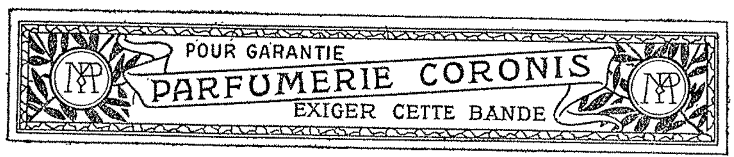




Marzo 20 de 1905.—Steinfels Frères. Distinguir los artículos de la clase 58.
v-29 Marzo.

Acta N° 15.145





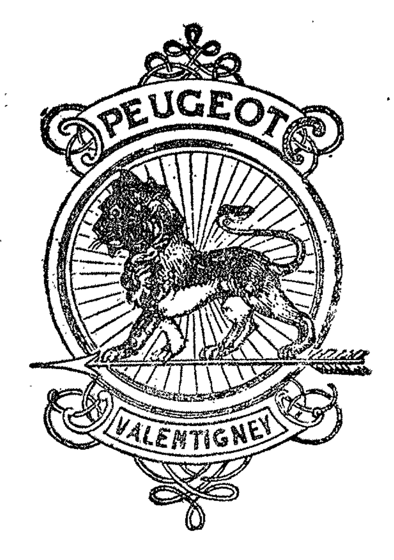
Marzo 20 de 1905.—Steinfels Frères. Distinguir los artículos de la clase 58.
v-29-Marzo.

Acta N° 15.16[illegible]



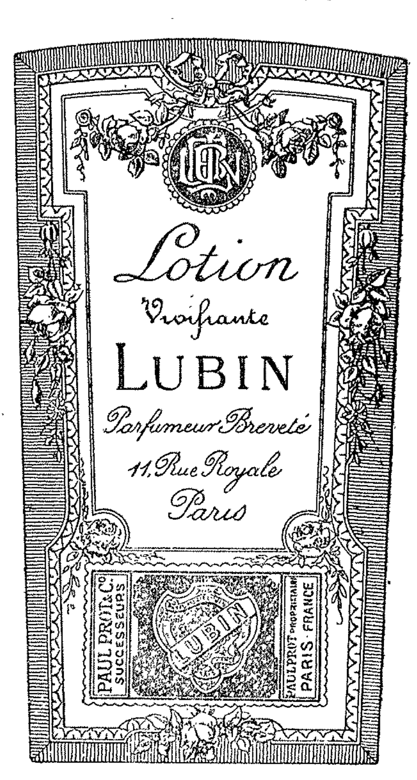
Marzo 21 de 1905.—Picardo, Pujo y Cía.—Di[illegible] los artículos de las clases 61 a 71.
-v-29-Marzo.

Acta N° 15.148



Marzo 20 de 1905.—Les fils de Peugeot frères. Distinguir vehículos, accesorios, componentes y pneumáticos, clases 22 y 25.
v-29 Marzo.

Acta N° 15.150



Marzo 20 de 1905 -Paul Prot. Distinguir los artículos de la clase 58.
v 29 Marzo.

Acta N° 15.153

«UNION»

Marzo 20 de 1905. Armin Gulland. Distinguir máquina controladora y contadora, clase 22.
v-29-Marzo.

A[illegible]

«ATAHUALPA»

Marzo 20 de 1905.—Azevedo y Cía. y M. Miró y Hnos. Distinguir yerba mate, clase 67.
v-29-Marzo.

Acta Nº 15.146



Marzo 20 de 1905.—Steinfels Frères. Distinguir los artículos de la clase 58.
v-29-Marzo.

Acta Nº 15.161



Marzo 21 de 1905.—Compañía General de Fósforos.—Distinguir los artículos de las clases 72 á 79.
v-29-Marzo.

Acta Nº 15.153



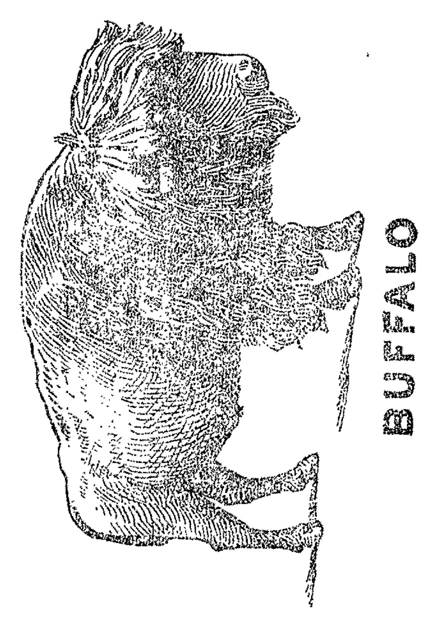
Marzo 21 de 1905.— Piccardo y Cía. Distinguir los artículos de la clase 59.
v-29 Marzo.

Acta Nº 15.156



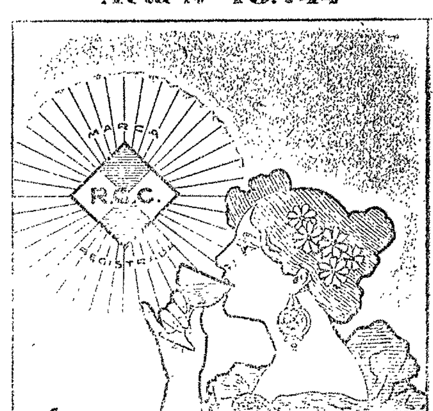
Marzo 21 de 1905.—Piccardo y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-29-Marzo.

Acta Nº 15.154



Marzo 20 de 1905.—J. H. Beach. Distinguir alambres, clase 8 y los artículos de las clases 12, 32, 46 y 55. v-29-Marzo.

Acta Nº 15.144



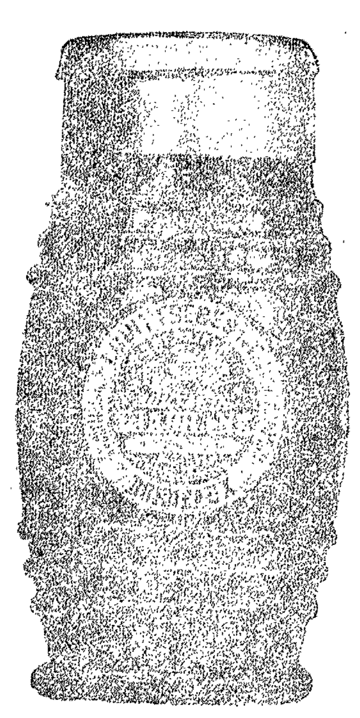
Marzo 20 de 1905.—Rimoldi, Calatron i y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v 29-Marzo.

Acta Nº 15.151



Marzo 20 de 1905.—Paul Prot. Distinguir los artículos de la clase 58.
v-29-Marzo.

Acta Nº 15.126







Marzo 17 de 1905 – Sd. Louit fréres et Cie. Distinguir mostaza; clase 64 (envases). v. 27 Marzo.

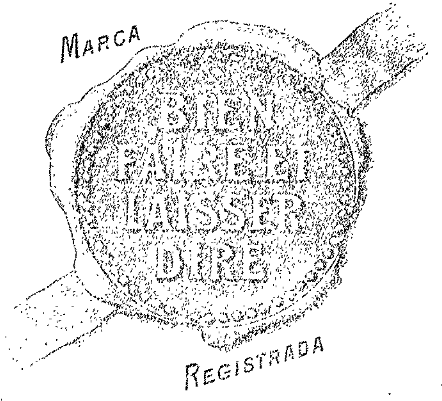
Acta Nº 15.142



"RIO DE LA PLATA"

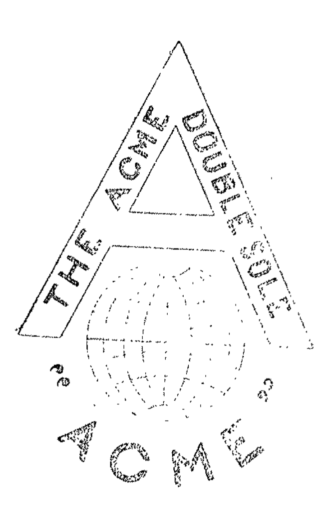
Marzo 18 de 1905. – Alfonso Tegami. Distinguir artículos de droguería y farmacia, clases 11 y 79. v. 27 Marzo.

Acta Nº 15.143



Marzo 18 de 1905. — Quiroga, Villar y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-27-Marzo.

Acta Nº 15.141



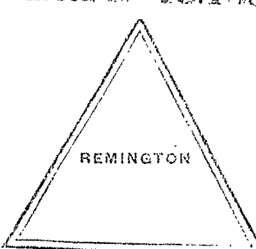
Marzo 18 de 1905. — Pedro Faldella. Distinguir artículos de punto, clase 52. v. 27 Marzo.

Acta Nº 15.140

« JOSSELIN »

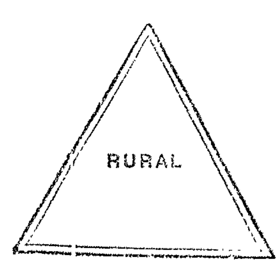
Marzo 18 de 1905. - J. Pinzani Mislowsky. Distinguir productos químicos y especialidades farmacéuticas, clases 11 y 79. v. 27 Marzo.

Acta Nº 15.138



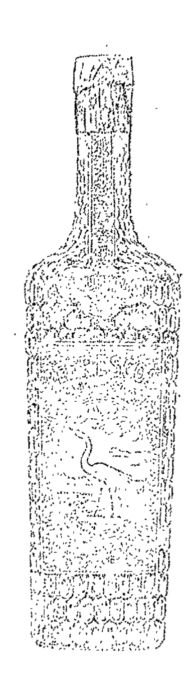
Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v. 27 Marzo.

Acta Nº 15.139



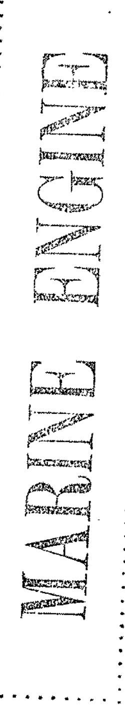
Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v. 27 Marzo.

Acta Nº 15.134



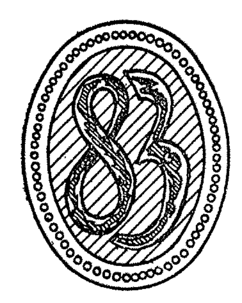
Marzo 18 de 1905. — Pini Hnos. y Cía. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (envase). v. 27 Marzo.

Acta Nº 15.133



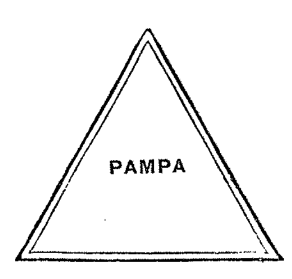
Marzo 17 de 1905.—Pedro Storm y Cía. Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v. 27 Marzo.

Acta Nº 15.158



Marzo 21 de 1905.—Piccardo y Cía..—Distinguir los artículos de la clase 59
v-29-Marzo.

Acta Nº 15.135



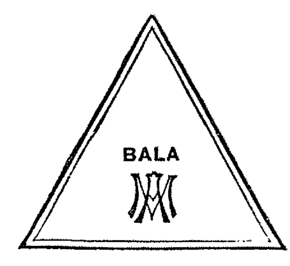
Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v. 27 Marzo.

Acta Nº 15.165

«UNION»

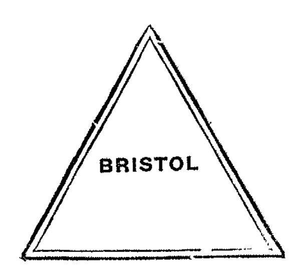
Marzo 22 de 1905.—José M. Miguez.—Distinguir cajas registradoras, clase 22.
v 29-Marzo.

Acta Nº 15.136



Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v. 27 Marzo.

Acta Nº 15.137



Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v. 27 Marzo.

Acta Nº 15.170

«PSYCOTROFOS»

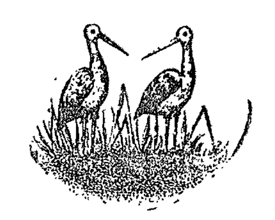
Marzo 23 de 1905.—Raymundo Robert. Distinguir un producto farmacéutico, clase 79.
v-30-Marzo.

Acta Nº 15.159



Marzo 21 de 1905.—Piccardo y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-29-Marzo.

Acta Nº 15.169



"Las Cigüeñas."

Marzo 23 de 1905.—Otto Gravenhorst.—Distinguir los artículos de las clases 8, 16, 38, 40, 41, 42 y 44 á 56.
v-30-Marzo.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.